

Sesion 8.^a ordinaria en 25 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—El señor Izquierdo don Luis pide que se trascriba al señor Ministro de Instruccion Pública un telegrama que ha recibido de Curanilahue en que se anuncia el abandono en que se encuentra la escuela de esa localidad.—El señor Correa Bravo pide al señor Ministro del Interior que se dé inversion a los ítem del presupuesto destinados a la terminacion del hospital de Calbuco.—El mismo señor Diputado pide que se ejecuten cuanto ántes los trabajos para dotar de agua potable a las ciudades de Osorno i Puerto Montt.—Contesta el señor Ministro de Hacienda i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Huneus don Jorje.—El señor Guerra recomienda a la Comision respectiva el pronto despacho de su informe sobre el proyecto referente a renovacion de los registros electorales.—El mismo señor Diputado pregunta en qué estado están los trabajos del Censo i si el Gobierno presentará pronto el proyecto aprobatorio de dicho Censo.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El mismo señor Guerra pide al señor Ministro del Interior que ajite en el Senado el despacho del proyecto sobre eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion.—El señor Concha don Malaquías recomienda que se dicte cuanto ántes el Reglamento de la lei sobre descanso dominical.—El señor Huneus don Alejandro pide que se activen los trabajos de agua potable de Pumo.—El mismo señor Diputado renuncia el cargo de miembro de la Comision de Instruccion Pública.—Es aceptada esta renuncia i se designa al señor Eyzaguirre en reemplazo del señor Huneus.—Se acuer-

da destinar las sesiones de los miércoles al despacho de solicitudes particulares mientras esté pendiente la interpelacion sobre el préstamo a Granja i C.^a—Continúa el debate sobre esta interpelacion i usan de la palabra los señores Rodríguez (Ministro de Hacienda), Rivas e Irrarzával Zañartu.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que envia las cuentas de entradas i gastos correspondientes a 1907.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite unos antecedentes solicitados por el señor Meeks.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que autoriza a la Caja de Crédito Salitrero para emitir bonos con hipoteca de ferrocarriles en explotacion.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que concede permiso a la Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos de San Carlos para conservar la propiedad de un bien raiz.

Informe de la Comision de Policía sobre un proyecto que concede jubilacion al Secretario del Senado, don Francisco Carvallo Elizalde.

Informe de la Comision de Gobierno sobre un proyecto de acuerdo que concede permiso a la Sociedad de Fomento Fabril para conservar la propiedad de bienes raices.

Mocion del señor Concha don Malaquías para modificar la tarifa aduanera.

Mocion de varios señores Diputados para que los derechos de Aduana se paguen en oro.

Mocion del señor Salas Lavaqui para que las sociedades establecidas en conformidad a la lei que creó la Caja Hipotecaria no puedan hacer otras operaciones que la emision de letras hipotecarias.

Mocion del señor Zañartu don Carlos para conceder un auxilio de treinta mil pesos a la Municipalidad de Valdivia con el objeto de mejorar el pavimento de la ciudad.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 7.^a ordinaria en 20 de junio de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Lyon P. Arturo
Alessandri, Arturo	Mena, L. Aníbal
Arellano, Roberto	Montenegro, Pedro N.
Balmaceda, Enrique	Palacios, Mariano
Bambach, Samuel	Pereira, Guillermo
Barros E., Alfredo	Puga Borne, Julio
Campillo, Luis E.	Rivas, Ramon
Campino, Cárlos	Rivera, Guillermo
Concha, Juan Enrique	Rivera, Juan de Dios
Concha, Malaquíás	Rocuant, Enrique
Corbalan M., Ramon	Rodríguez, Aníbal
Correa, Francisco J.	Rodríguez, Enrique A.
Cox M., Ricardo	Rosselot, Alejandro
Díaz B., Joaquin	Ruiz Valledor, E.
Echavarría, Guillermo	Salas Lavaqui, M.
Echenique, Gonzalo	Suárez Mujica, E.
Echenique, Joaquin	Subercaseaux P., A.
Espinosa J., Manuel	Subercaseaux del R. F.
Eyzaguirre, Javier	Urzúa, Darío
Fernández, Belfor	Urrutia, Miguel
Figueroa, Emiliano	Valdivieso B., Jorje
Flores, Marcial	Vial Carvallo, Daniel
García de la H., Pedro	Viel, Oscar
Gómez García, A.	Villegas, Enrique
González J., Samuel	Zañartu, Cárlos
Guerra, Jorje	Zañartu, Enrique
Gutiérrez, J. Ramon	Zañartu, Héctor
Huneus, Antonio	los señores Ministros
Irazábal, Alfredo	del Interior, de Justi-
Izquierdo Vargas, F.	cia e Instruccion Pú-
Izquierdo, Luis	blica, de Guerra i Ma-
Leon Silva, Samuel	rina, de Industria i
Letelier, Aníbal	Obras Públicas i el
Libano, Primitivo	Secretario.
Lorca M., Perfecto	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

De once oficios del Honorable Senado en los que comunica que no ha insistido en los siguientes proyectos:

En el que eleva a seis mil pesos el sueldo anual del Ilustrísimo Obispo de Ancud.

En el que autoriza la inversion de la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas oficinas anexas.

En el que autoriza la inversion de once millones ciento cincuenta mil pesos en la dotacion de maestranzas, adquisicion de equipo i reparaciones de la vía, puentes i edificios de los ferrocarriles del Estado.

En el que autoriza la inversion de trescientos sesenta mil quinientos ochenta i cuatro pesos en construir, reparar i conservar diversos puentes carreteros.

En el que eleva a quince mil pesos el sueldo anual del Director Jeneral de Obras Públicas.

En el que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos en formar planos i presupuestos definitivos i en ejecutar las obras necesarias para prevenir las inundaciones producidas por las lluvias en Valparaiso.

En el que autoriza la inversion de catorce millones doscientos mil pesos en la adquisicion de equipo i en la construccion de edificios, desvíos i demas obras necesarias para la explotacion de los ferrocarriles del Estado.

En el referente a visitas de cárceles i sobre tramitacion de juicios criminales.

En el que concede suplemento al ítem 276 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Guerra.

En el que autoriza la inversion hasta novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906 de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto i hasta dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios imposterables mientras se promulga la lei de presupuestos, i

En el que autoriza al Presidente de la República para invertir cinco millones de pesos en cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i material de ferrocarriles, correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos.

Se mandaron archivar.

2.^o De dos informes de la Comision de Lejislacion i Justicia, recaidos en los siguientes proyectos iniciados por S. E. el Presidente de la República:

En el que crea un segundo Juzgado de Letras para el departamento de Valdivia; i

En el que suprime el segundo Juzgado de Letras del departamento de Curicó.

Quedaron en tabla.

3.º De dos mociones:

Una del señor Concha don Malaquías en que inicia un proyecto de lei sobre restablecimiento del padron monetario de oro.

Se mandó a Comision de Hacienda.

I la otra del señor Correa Bravo en que propone un proyecto de lei que establece que los relatores, secretarios i oficiales de secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago gozarán de los sueldos i gratificaciones asignados a los que desempeñen iguales empleos en la Corte Suprema.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

4.º De dos solicitudes particulares:

* Una de doña Tomasa Jesus Riveros, viuda de Acuña, madre del ex-soldado Lorenzo Acuña, muerto en la campaña contra el Perú i Belivia, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

I la otra del directorio de la institucion denominada "Club Concepcion", en que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de sus bienes raices.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia, i eximida posteriormente de este trámite, quedó en tabla.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Alemany formuló diversas observaciones acerca del decreto espedido por el Ministerio de Instruccion Pública en virtud del cual se separa de su empleo al preceptor de la escuela número 3 de hombras del departamento de Arauco, don Arturo Andrade.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Instruccion Pública), i usaron, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Izquierdo don Luis i Correa Bravo.

El señor Zañartu don Enrique reiteró la pregunta formulada por Su Señoría en sesion anterior acerca de si estaba conforme con los hechos la esposicion publicada en la prensa por el Sub-secretario del Ministerio de Hacienda señor Magallanes.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera remitir a la Cámara una nómina de las personas que han adquirido lotras del Estado por intermedio del Banco de Chile.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de

Hacienda) que remitiria los datos pedidos por el señor Diputado.

El mismo señor Zañartu don Enrique recomendó a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca del proyecto presentado por Su Señoría sobre atribuciones de las Comisiones parlamentarias de investigación.

A indicacion del señor Bambach, aceptada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comision i discutir inmediatamente la solicitud del "Club Concepcion" en que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de sus bienes raices.

En conformidad al anterior acuerdo, se puso en discusion i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Se concede al Club Concepcion el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los dos predios de su propiedad ubicados uno en la calle de O'Higgins i el otro en la calle de Rengó de la ciudad de Concepcion."

El señor Bambach preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si se habia dado ya comienzo a los trabajos para dotar de agua potable a la estacion i pueblo de Hualqui.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Alemany pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera remitir a la Cámara los antecedentes solicitados en una sesion anterior por el señor Letelier acerca de la separacion del actual Gobernador de Arauco, señor Aránguiz, del empleo que desempeñó ántes en la Aduana de Tocopilla.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El mismo señor Diputado solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes documentos:

Copia del informe emitido por el visitador de correos acerca de la última visita practicada en Arauco; i

Copia del informe emitido por el inspector de policías acerca de la última visita practicada en esa provincia.

Se dió por terminada la primera hora.

Dentro de la órden del día continuó el debate acerca de la interpelacion interpuesta por el señor Rivas sobre el préstamo de quinientas mil libras hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C.^a, por intermedio del Banco de Chile.

Usó de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).“

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitirles impresa la cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales correspondientes al año de 1907.

• Santiago, 15 de junio de 1908.—PEDRO MONTT.—*Enrique A. Rodríguez*.“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, 22 de junio de 1908.—Con relacion a los antecedentes pedidos a este Ministerio por oficio de V. E. a nombre del honorable Diputado don Roberto Meeks, tengo el honor de enviar a V. E. un legajo en que se contienen el informe del Director Jeneral de Obras Públicas i los documentos i datos solicitados.

Dios guarde a V. E.—*Joaquin Figueroa*.“

3.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 22 de junio de 1908.—Con motivo de la mocion que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza a la Caja de Crédito Salitrero para emitir cédulas o bonos que correspondan a obligaciones de largo plazo con hipoteca de ferrocarriles en explotacion.

La emision de cédulas o bonos queda sujeta, en cuanto le fueran aplicables, a las disposiciones de la lei de 29 de agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario, i a las de

la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907, que creó la Caja de Crédito Salitrero.

Art. 2.º La emision se hará sobre obligaciones hipotecarias constituidas por personas o sociedades domiciliadas en la República.

Art. 3.º Las cédulas o bonos podrán emitirse en oro de dieciocho peniques por peso o en moneda corriente, a opcion del deudor, devengarán intereses de cinco, seis, siete u ocho por ciento anual, segun se solicite, i tendrán la amortizacion que la Caja determine con el objeto de que las respectivas obligaciones se extingan en el plazo máximo de ocho años.

Art. 4.º La hipoteca comprenderá los terrenos, edificios, estaciones, líneas férreas, maestranzas, maquiuiarias, material rodante i todas las existencias destinadas al servicio i explotacion del ferrocarril.

• Art. 5.º No se podrá dar en préstamo con hipoteca de ferrocarriles una cantidad superior al cuarenta por ciento del valor que éstos representen.

El Consejo de la Caja procederá a fijar el valor comercial del ferrocarril que se ofrezca en hipoteca en vista de tasaciones periciales i de las informaciones que juzgue necesarias.“

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Trupper*, Secretario.“

“ Santiago, 22 de junio de 1908.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad Union de Artesanos i Socorros Mutuos de San Carlos el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un sitio i casa que tiene adquiridos en la calle de Chacabuco de esa ciudad.“

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Trupper*, Secretario.“

4.º De un informe de la Comision de Policía Interior, recaído en el proyecto del Honorable Senado, que concede al Secretario de esa Cámara el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo.

5.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud de la Sociedad de

Fomento Fabril, representada por su presidente el señor don Enrique Budge, para que se le autorice para conservar la posesion de un bien raiz situado en la calle de Erasmo Escala número 3098 de la ciudad de Santiago.

Consta que la Sociedad de Fomento Fabril fué organizada por decreto supremo de 15 de diciembre de 1883, que se registra en la página 1,155 del *Boletín de las Leyes* del año indicado, i en el artículo 1.º de ese decreto, dictado de acuerdo con el Consejo de Estado, se reconoce a la Sociedad nombrada el carácter de persona jurídica.

En consecuencia, la Comision estima que se debe acceder a la solicitud en informe, i propone a la Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Fomento Fabril el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz situado en la calle Erasmo Escala número 3098 de la ciudad de Santiago.”

Sala de la Comision, 11 de junio de 1908.
Juan de Dios Rivera.—Jorje E. Guerra — Arturo Lyon Peña.—A. Huneeus G. H.”

6.º De las siguientes mociones:

„Honorable Cámara:

La Municipalidad de Valdivia atraviesa actualmente por una situacion económica sumamente angustiada, pues sus escasas rentas no le bastan para atender a las muchas necesidades de una ciudad que, como Valdivia, se halla en pleno crecimiento.

Valdivia es esencialmente una ciudad comercial, i por consiguiente una de sus principales necesidades es la de tener buenos pavimentos.

Pues bien, la naturaleza del suelo de esa ciudad i las continuas i abundantes lluvias que casi durante todo el año caen en esa region, hacen que los pavimentos se destruyan mui fácilmente, con tanta mayor razon si se considera que en su mayor parte son de madera, sin subsuelo firme de ninguna especie.

Para arreglarlos de una manera estable seria necesario hacerlos de rpio i piedra, pero este método, siendo sumamente costoso, no está al alcance de las exiguas rentas de la Municipalidad.

Ademas la Municipalidad de Valdivia ha administrado siempre con toda correccion sus entradas i no ha sido favorecida pecuniaria-

mente por el Fisco en ninguna ocasion, pues no obstante la lei jeneral de 22 de diciembre de 1891 en que el Fisco se hizo cargo de las deudas de todas las Municipalidades de la República, esa lei no benefició a Valdivia porque su Municipio se encontraba en el honroso caso, excepcional entre las Municipalidades, de no tener deudas en la espresada fecha.

Por estas consideraciones, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por una sola vez, a la Municipalidad de Valdivia, i con el esclusivo objeto de atender a la pavimentacion de la ciudad, la suma de treinta mil pesos (330,000)“.

Santiago, 23 de junio de 1908.—*Carlos Zañartu*, Diputado por Valdivia“.

„Honorable Cámara:

La baja del cambio, así en los paises de circulacion de papel como de oro, es una consecuencia del desequilibrio comercial.

Las naciones europeas conjuran las crisis monetarias alzando la tasa de sus descuentos, con lo cual retienen el oro i lo atraen del extranjero; así hemos visto a Inglaterra subir hasta el siete por ciento la tasa del interes. Los sudamericanos podemos alcanzar el mismo resultado por medio del alza de los derechos aduaneros, con lo cual obtenemos ventajas inapreciables, como ser: “economía en nuestros gastos“, “restablecimiento del curso del cambio a la par“, “crear nuestra propia industria nacional“ i “retener el oro indispensable para resguardar la circulacion del billete moneda en el interior“.

Los productos se cambian contra productos, el billete es mero intermediario i no contribuye en un ápice a la baja del cambio. Si compramos mas de lo que vendemos, saldamos con oro el exceso, i de ahí proviene el encarecimiento del oro que provoca la baja, cualquiera que sea el régimen monetario, así en el de papel como en el de oro.

El remedio de la crisis de cambio no es ni puede ser otro que producir mas i consumir ménos; i para conseguir ambas cosas, se alzan los derechos de Aduana de un lado i se fecunda la produccion del otro, creando capitales abundantes que la estimulan i la sirven.

El mensaje presidencial, recién leído ante el Congreso Nacional, deja constancia de que en el año 1907 aumentó la importacion en cin-

cuenta i cinco millones novecientos ochenta i cuatro mil doscientos trece pesos sobre el año precedente, i que la esportacion disminuyó en nueve millones quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta i siete pesos; consumimos, por consiguiente, sesenta i cinco millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos mas de lo que produjimos, contándose entre esos consumos diez millones en mercaderías suntuarias, con lo cual nos demuestra el propio jefe del Estado la causa precisa de la baja del cambio.

Si a esto se agrega el servicio de la deuda esterna i el servicio diplomático i consular, calculados en veinticinco millones de pesos, tenemos ya un desequilibrio de noventa millones.

Deja tambien constancia el Presidente de la República, en su aludido mensaje, de que el salitre es nuestra principal industria i que el valor de la "mayor parte" del salitre esportado corresponde a "utilidades" de capitales extranjeros, con lo cual demuestra una vez mas que la baja del cambio es orijinada por el desnivel comercial entre la importacion i la esportacion, i nos indica el único camino aconsejado por la ciencia i la esperiencia, a saber: la nivelacion de nuestros gastos con nuestros productos.

La esperiencia de las naciones europeas i la de Estados Unidos nos demuestra que solo en la lejislacion aduanera encuentran los paises el medio de equilibrar su comercio internacional i de regularizar su propia economía, estableciendo un sistema de crédito i de finanzas al abrigo de toda perturbacion o embargo.

La carestía de las mercaderías extranjeras no debe ser motivo que nos detenga en la adopcion de medidas salvadoras, porque este temor es mas aparente que real. Si bien es cierto que pueden recargarse en un veinticinco por ciento, tambien lo es que hoy pagamos, sin ventaja alguna, mas de ciento cincuenta por ciento, i que alzando por este medio el cambio, se valoriza la moneda en un ciento por ciento, con lo cual sale ganando el consumidor en proporcion mui superior.

El pequeño sacrificio que comporta la elevacion de las tarifas se compensa con el menor consumo; nos hace ménos dispendiosos; nos fuerza al ahorro; i sobre todo nos procura el supremo bien de una moneda fija, base de todas las transacciones, reguladora de todos los salarios.

Ponemos, en cambio, término a la restriccion del crédito; a la elevacion del interes; a las liquidaciones forzadas; a la paralizacion de

los negocios; a la bancarrota de los comerciantes; al cierra puertas de la industria i a la escasez de trabajo i disminucion de los salarios, con su obligado cortejo de hambres, de miserias i de conmociones sociales.

La carestía de los artículos de vestido se verá compensada con la labaratura de los artículos de alimentacion, que son mas indispensables a la vida i que se reducirán a ménos de la mitad.

Por lo demas, esa carestía se traduce en verdadero beneficio, pues nos impone mayor economía en los gastos familiares i sociales; cada habitante del pais puede, sin grandes sacrificios, ahorrar cincuenta pesos anuales, lo que se traduciria en una economía de ciento setenta millones de pesos, con lo cual podríamos nivelar nuestro comercio i poner el cambio a la par en breve tiempo.

Un lijero aumento en los derechos de aduana elevará paulatinamente el cambio, a las proximidades de la par, hará posible el funcionamiento de la Caja de Conversion, permitirá hacer cesar el curso forzoso del papel moneda, reemplazándolo por el billete fiscal convertible a su presentacion en oro sellado con arreglo a la lei.

Propongo, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Se establece un impuesto adicional de quince por ciento, sobre su avalúo, a las importaciones del extranjero.

Exceptúanse: azúcar, cebada, harina de trigo, sal comun, aceite de comer, fideos, maíz, quesos, tocino, estearina, sebo, grasa o sebo vegetal, talco i zuma, que continuarán pagando los actuales derechos.

Art. 2.º Las mercaderías i productos exentos de derechos de importacion pagarán, en lo sucesivo, un diez por ciento sobre su avalúo.

Art. 3.º No pagarán derechos de internacion: algodón en bruto, carbon de piedra, equipajes traídos por sus dueños, fragmentos i útiles de buques naufragos, frutas frescas, jarcia vieja, lana en bruto, libros impresos, catálogos, revistas i publicaciones, manila i yuto en bruto, materia prima para la fabricacion de sacos i jarcias, minerales en bruto, monedas, útiles de inmigrantes hasta quinientos pesos, oro en pasta o en polvo, palos de tinte, papel de imprenta para imprimir diarios i periódicos; pelo de animales; pepas de algodón, pepas de palma, plantas exóticas i sus semillas, plombajina, productos de la

pesca, pulpa de coco, raucho, trapos viejos, trigo i zinc en barras o en hojas.

Art. 4.º Alcanzando el cambio internacional la cotizacion de diecisiete peniques, se impone un derecho adicional sobre la importacion de diez por ciento, por cada penique o fraccion que baje el cambio de la par.

Art. 5.º Toda mercadería mezclada con otra materia afecta a un derecho inferior, pagará el impuesto que corresponda a la mercadería superior

Art. 6.º El precio del depósito en aduanas fiscales será de tres por ciento del valor de las mercaderías, previa deduccion de las averías.

Art. 7.º Los productos elaborados en puertos francos, con materias sujetas a derechos de importacion, pagarán a su internacion, en los demas puertos del pais, los derechos a que dichas materias estuvieren sujetas.

Art. 8.º Se modifican, en conformidad a las disposiciones de esta lei, las leyes vijentes sobre la materia de que trata.“

Malaquías Concha, Diputado por Concepcion i Talcahuano“.

“Honorable Cámara:

Ha sido práctica saludable que los impuestos fiscales sean cobrados en moneda legal.

El Fisco no debe recibir en pago de las contribuciones, “efectos de comercio“ como pagarés o letras de cambio, porque no está en condiciones de apreciar la solvencia de sus deudores, ni puede hallarse espuesto a las contingencias aleatorias del crédito.

La lei de 13 de diciembre de 1897 introdujo en nuestras prácticas esta peligrosa novedad, autorizando la percepción de una parte de los derechos de esportacion, en letras sobre Lóndres a noventa dias vista.

Recientes esperiencias han venido a demostrar los graves inconvenientes de esta innovacion, que no garantiza, en forma eficaz, la recaudacion de las rentas fiscales.

La lejislatura no puede desentenderse de tales inconvenientes, que ponen serias dificultades en nuestras finanzas, sin hacerse responsable de las consecuencias.

Proponemos para evitar estos daños el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los derechos de aduana se pagarán en moneda de oro de dieciocho peniques i no se admitirán letras de cambio ni otra forma alguna de pago.—*Malaquías Concha*.—*Enrique Balmaceda*.—*A. Irarrázaval*.—*Enrique Zañartu F.*“

“Honorable Cámara:

La lei de 29 de agosto de 1855 autorizó el establecimiento de sociedades con el mismo fin de la Caja de Crédito Hipotecario, i concedió a las obligaciones contraídas a su favor i a las letras de crédito emitidas por ellas los mismos privilejios de que gozan las de la Caja.

La letra de la lei i especialmente su espíritu quisieron que para gozar de estos privilejios, sus operaciones debian limitarse a las que ejecuta la Caja.

“La administracion de la Caja, dice en su preámbulo el sabio autor de la mocion que sirvió de base a la lei citada, no especula: presta un servicio, desempeña una funcion pública; i organizada consultando toda garantía, no puede inspirar ningun recelo. Ella sola emite letras despues de obligaciones hipotecarias que las garantizan; i para desvanecer todo temor de abuso, se exige la inscripcion en una oficina responsable i de confianza. Siempre debe contar el que se obliga a la Caja con que las letras que emita serán pagadas en capital e intereses, sin retardo ni contingencias, en la época fijada.“

Mas las sociedades creadas con el mismo fin no siempre han comprendido las cosas en igual forma. Las sociedades bancarias creyeron un tiempo que podian tomar a su cargo la emision de letras de crédito como un accesorio de su operaciones corrientes; pero la desconfianza con que esas letras eran recibidas por el público, i las complicaciones que al correcto funcionamiento de la institucion acarreaaba la nueva seccion, fueron causas para dividir completamente las instituciones de una i otra índole.

No obstante este paso dado hácia el buen funcionamiento, han quedado en las instituciones hipotecarias algunos resabios peligrosos que conviene evitar. Estas sociedades no han limitado sus operaciones a las de la Caja Hipotecaria. En su deseo de aumentar las ganancias para repartir dividendos fuertes a sus accionistas, han llegado en ocasiones a entregarse a operaciones de todo punto incompatibles con su índole natural. Así ha habido tiempo en que estos bancos han emitido pagarés comerciales con garantía de segunda hipoteca i de prenda de valores mobiliarios, i han llegado hasta abrir cuentas corrientes a particulares.

Todo esto es irregular i encaminado a infundir desconfianzas justificadas, puesto que una institucion que a tales operaciones se entrega no se encuentra, en casos de angustia,

fuera de la situacion azarosa que amenaza a las demas casas bancarias.

A fin de hacer desaparecer este peligro i dar a las letras de crédito emitidas por las instituciones privadas la misma solidez que tienen la de la Caja de Crédito Hipotecario, someto a la deliberacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las sociedades establecidas en conformidad al artículo 33 de la lei de 29 de agosto de 1855 con el mismo fin que la Caja de Crédito Hipotecario, no podrán hacer otras operaciones que emitir letras de crédito en la forma establecida por dicha lei.

Santiago, 23 de junio de 1908.—*M. Salas Lavaqui*.

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Alejandro Bravo Ariagada, ex-cabo de la Penitenciaría de Santiago, en que pide el pronto despacho de otra solicitud que tiene presentada, en la que solicita el derecho de jubilar.

I la otra de don Joaquin Achiñ, presidente de la Sociedad de Beneficencia de la colonia asiática de Santiago, en que pide se conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de una casa i sitio en la calle de San Pablo número 1571 de esta ciudad.

Se dió aviso:

1.º De que la Comision especial de riego del territorio, citada para el dia 16, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz Besoain, Encina, Lorca Marcoleta i Salas Lavaqui.

No asistió el señor García Huidobro.

2.º De que la misma Comision, citada para el dia 19, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz Besoain, Encina i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores García Huidobro i Lorca Marcoleta.

3.º De que la misma Comision, citada para el dia 20, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz Besoain, Encina, Lorca Marcoleta i Salas Lavaqui.

No asistió el señor García Huidobro.

4.º De que la Comision encargada de estudiar el proyecto de Código Orgánico de Tribunales, citada para el dia 16, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Concha don Malaquías, Richard i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Alessandri, Pleiteado, Rivera don Guillermo, Rodríguez don Aníbal i Subercaseaux Pérez.

5.º De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 17, celebró sesion con asistencia de los señores Correa Bravo, Gutiérrez, Izquierdo Várgas, Rocuant i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Arellano, Bambach i Encina.

6.º De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia 20, celebró sesion con asistencia de los señores Leen Silva, Lyon, Palacios i Puga Borne.

No asistieron los señores Edwards don Raul, Espejo, Flores, García Huidobro i Ossa.

7.º De que la Comision de Obras Públicas, citada para el dia 17, celebró sesion con asistencia de los señores Alessandri, Echenique don Joaquin, Espinosa Jara, González Julio, Gutiérrez, Ovalle i Palacios.

No asistieron los señores Echáurren i Líbano.

8.º De que la Comision encargada de estudiar el proyecto de Código Orgánico de Tribunales, citada para el dia 23, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Salas Lavaqui i Subercaseaux Pérez.

No asistieron los señores Alessandri, Concha don Malaquías, Pleiteado, Richard, Rivera don Guillermo i Rodríguez don Aníbal.

9.º De que la Comision de Relaciones Exteriores, citada para el dia 24, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Huneus don Jorje, Montenegro i Pleiteado.

No asistieron los señores Edwards don Agustin, Pereira, Richard, Rivera don Guillermo, Valdivieso Blanco i Viel.

10.º De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 24, celebró sesion con asistencia de los señores Arellano, Bambach, Correa Bravo, Gutiérrez i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Encina, Izquierdo Várgas i Rocuant.

Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Izquierdo don Luis solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública remitiéndole un telegrama que ha recibido Su Señoría, en que los vecinos mas caracterizados de Curanilahue llaman la atencion al estado de abandono en que se encuentra la escuela pública de la localidad.

Hospital de Calbuco.—Agua potable de Osorno i Puerto Montt

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Carelmapu, señor Correa Bravo, tiene la palabra.

El señor CORREA BRAVO.—En ausencia del señor Ministro del Interior, voi a rogar a su honorable colega de Hacienda se sirva trasmitirle la peticion que voi a formular.

En el presupuesto actual se consultan dos partidas para el hospital de Calbuco i hasta el presente la Junta de Beneficencia no ha podido obtener que se decrete, por el señor Ministro del ramo, la entrega de esos fondos.

Ruego, pues, al señor Ministro del Interior, por conducto del señor Ministro de Hacienda, se sirva dictar la entrega de los fondos consultados para ese establecimiento de beneficencia, por tratarse de un asunto de absoluta necesidad.

Al mismo tiempo, quiero rogar al señor Ministro de Hacienda se sirva recordar al señor Ministro del Interior que, así en Osorno como en Puerto Montt, es indispensable ejecutar los trabajos para dotar de agua potable a esas poblaciones. Ya se han hecho los estudios i presupuestos de este trabajo, que han sido aprobados por la Direccion de Obras Públicas, como ya lo habian sido antes por la Inspeccion Jeneral de Agua Potable. Solo falta, pues, que se decrete la iniciacion de la obra.

Escusado me parece entrar en consideraciones encaminadas a encarecer la necesidad que hai de dotar pronto de agua potable a esa ciudad.

De manera que me limito a pedir al señor Ministro del Interior se sirva decretar cuanto ántes la iniciacion de los trabajos mencionados.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No alcancé a oír bien a Su Señoría lo que dijo al principio.....

El señor CORREA BRAVO.—Fué sobre el hospital de Calbuco; en órden a que se le entregue la subvencion consultada en el presupuesto actual.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿Se trata de construcciones nuevas?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si me permite el señor Ministro...

Sobre el particular hai una nota que tuve el honor de elevar a la consideracion del señor Ministro del Interior, enviada por la Municipalidad de Calbuco, en la cual se solicita lo mismo que ha pedido el honorable señor Correa Bravo.

Dicha nota la envié al señor Ministro del Interior tan pronto como la recibí, de manera que me permito reiterar el pedido hecho por el honorable Diputado.

En cuanto a la observacion sobre el agua potable, tambien se ha hecho ya el mismo pedido i pende de la consideracion del Ministerio del ramo un estudio efectuado en años anteriores, segun se me dice, para dotar de agua potable a esa ciudad.

Sé que las cañerías están encargadas hace mas de seis meses, tiempo de sobra para que hubieran llegado. De modo que no quedaria mas trabajo que colocarlas. Se impone, pues, la necesidad de acceder a la peticion de mi honorable colega el Diputado por Carelmapu.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto trasmitiré al señor Ministro del Interior los deseos manifestados por los honorables Diputados.

Registros electorales

El señor GUERRA.—En la tabla formada por la Comision respectiva, no pudo incluirse el proyecto que renueva los registros electorales, porque la Cámara, en las últimas sesiones extraordinarias, acordó enviarlo en estudio a una Comision especial que todavía no lo ha informado.

Como no es posible que pasemos mas tiempo sin resolver un asunto de tanta importancia, que es reclamado por la opinion pública, a consecuencia de que las elecciones hoy en día son una verdadera chacota debido a que los registros están casi totalmente viciados, rogaria a la Comision que se sirva despachar el informe de este proyecto a la brevedad posible, pues, como fácilmente se comprende, es de urgente necesidad.

El nuevo Censo

El señor GUERRA.—Al mismo tiempo desearia saber de alguno de los señores Ministros presentes, el estado en que encuentran los trabajos del Censo i la fecha en que se enviará al Congreso el proyecto de lei aprobatorio, a fin de que puedan elejirse los miembros de la representacion nacional, en proporcion correspondiente a la poblacion de la República.

En 1895, con motivo de no haber recibido oportunamente el Congreso los datos del empadronamiento, no pudo cumplir el deber de mandar elejir mayor número de Senadores i Diputados con relacion al aumento de la poblacion.

Es necesario que, en esta vez, el Congreso cumpla con su deber al respecto; i, por eso, ruego al honorable Ministro de Hacienda tenga a bien transmitir a su honorable colega del Interior mi solicitud de que se sirva remitir, cuanto ántes al Congreso, el mensaje correspondiente con los datos del último Censo, para que el Congreso despache la lei del caso.

Eleccion de Municipalidades en las nuevas comunas

El señor GUERRA.—Deseo tambien que Su Señoría ruegue al honorable Ministro del Interior que ajite en el Honorable Senado el proyecto de lei sobre eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion. He visto que en el Honorable Senado se ha dado a este proyecto el último lugar de la tabla, talvez por no habérsele atribuido la importancia que tiene, o bien, porque hai contra él algunas resistencias. Sea de ello lo que fuere, hai conveniencia en que el Honorable Senado se pronuncie sobre las modificaciones que dicho proyecto sufrió en esta Honorable Cámara, a fin de que pueda volver a ella i se insista o nó en las modificaciones a que me refiero i el proyecto en cuestion se pueda convertir en lei, llenando así la urgente necesidad de que las comunas de nueva creacion tengan sus respectivas municipalidades.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Repetiré al honorable Diputado que, como en los casos anteriores, con todo gusto transmitiré al honorable Ministro del Interior los deseos manifestados por Su Señoría.

En cuanto a la pregunta que ha hecho el honorable Diputado relativa al Censo, puedo contestarle que los trabajos están mui avanzados. Entiendo que solo faltan algunos detalles para completar la obra, i que no tardará, por lo tanto, en presentarse el Mensaje respectivo.

No doi este dato por un conocimiento personal de las cosas, sino por lo que he oido decir al honorable Ministro del Interior, respecto a la próxima terminacion del trabajo del Censo.

Descanso dominical

El señor CONCHA (don Malaquías).—De-seaba llamar la atencion del Ejecutivo sobre la conveniencia i urgencia de dictar el reglamento de la lei sobre el descanso dominical.

Hasta hoy el Presidente de la República no ha dictado esa reglamentacion, para que se cumpla debidamente la lei a que me refiero. Sin embargo, la lei está en vigor; i si bien, en ninguna de sus disposiciones se establece que para que se aplique i éntre en ejercicio, se requiere un reglamento emanado del Ejecutivo, se ha entendido, i así lo ha esperado todo el mundo, que era lo natural que se dictase un reglamento que armonice los intereses de patrones i empleados en este asunto de tanta importancia i tan espuesto a conflictos.

Actualmente, por falta de esa reglamentacion, hai muchos negocios que no cierran los domingos.

En ocasion pasada, entregué al honorable Ministro del Interior, haciéndole la misma peticion que ahora hago, el reglamento que sobre la misma materia existe en la República Argentina; Su Señoría me prometió estudiarlo; pero no sé si lo haya hecho.

Le suplico a Su Señoría transmita al señor Ministro del Interior mi peticion de que cuanto ántes se dicte la reglamentacion sobre el descanso dominical.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Transmitiré, con el mayor agrado, al honorable Ministro del Interior los deseos de Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—El honorable Diputado por Concepcion se ha adelantado a hacer la misma peticion que yo me proponia formular en esta sesion, i no me queda, entónces, sino que adherirme a los deseos de mi honorable colega para rogar al Ejecutivo el pronto despacho de la reglamentacion del descanso dominical.

Agua potable de Peumo

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Aprovecho la ocasion de estar con la palabra, para recurrir tambien a la buena voluntad manifestada por el honorable Ministro de Hacienda para que transmita al señor Ministro del Interior mi peticion de hacer activar los trabajos del agua potable en Peumo, que viene siendo una de las pocas cabeceras de departamento que no tiene este servicio.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hai tambien otras en esa situacion, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Es, por lo ménos, una de las mui pocas cabeceras de departamento, cercanas a la red central, que carece de servicio tan indispensable.

Para los trabajos de agua potable en Peu-

mo se consultaron los fondos, se hicieron los planos, i se iniciaron los trabajos; pero están ahora casi paralizados.

Con este motivo, he recibido una peticion de los mas caracterizados vecinos de Pumo i una nota del Gobernador señor Leon Cruz, las cuales deseo que Su Señoría haga llegar a manos del honorable Ministro del Interior.

Comisiones

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Todavía, señor Presidente, ya que estoy con la palabra, renuncio el cargo de miembro de la Comision de Instruccion Pública, que se me confirió en reemplazo de mi honorable amigo señor Eyzaguirre, por haberse ausentado del pais, pero, habiendo regresado ya mi honorable colega, me parece lo natural que renuncie ese cargo, como, en efecto, lo hago.

El señor ORREGO (Presidente).— Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, aceptaria la renuncia que el honorable señor Huneeus hace del cargo de miembro de la Comision de Instruccion, i se nombraria en su reemplazo al señor Eyzaguirre.

Queda así acordado.

Solicitudes particulares

El señor BARROS ERRAZURIZ.— ¿Está informado, honorable Presidente, el proyecto sobre jubilacion del Secretario del Senado, señor Carvallo Elizalde?

El señor ORREGO (Presidente).— Sí, señor. Está informado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— ¿No seria posible destinar unos cinco minutos de la sesion de hoy para despachar este proyecto?

El señor CORREA BRAVO.— Hai acuerdo para destinar las sesiones de los sábados a solicitudes particulares.

El señor ORREGO (Presidente).— Pero como hai una interpelacion pendiente no pueden entrar en la orden del dia de la sesion del sábado las solicitudes particulares.

El señor CORREA BRAVO.— Yo no tengo el propósito de oponerme a la indicacion del señor Diputado...

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Podriamos celebrar una sesion especial el sábado en la noche, destinada a solicitudes particulares.

No es posible que estemos retardando el despacho de tantas solicitudes particulares pendientes.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Po-

demos destinarles una media hora de la sesion del sábado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).— ¿Por qué no lo hacemos en una sesion nocturna?

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Es muy difícil reunir número, honorable Diputado, en la noche.

El señor VILLEGAS.— Talvez lo mas práctico seria destinar la sesion del lunes a solicitudes particulares.

El señor ORREGO (Presidente).— La del lunes o miércoles; ésta seria la mejor solucion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Perfectamente.

El señor ORREGO (Presidente).— Creo mas conveniente dedicar las sesiones de los miércoles a solicitudes particulares, mientras esté pendiente la interpelacion que ocupa la orden del dia.

Queda así acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Interpelacion.— Préstamo a Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).— Entrando en la orden del dia, tiene la palabra el honorable señor Ministro de Hacienda sobre la interpelacion formulada por el honorable Diputado por la Victoria, a propósito del préstamo al Banco de Chile para ayudar a la Casa Granja i C.^a

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).— En la ocasion, señor Presidente, en que anteriormente tuve oportunidad de usar de la palabra para dar respuesta a la interpelacion del honorable Diputado por la Victoria, expresé cuáles habian sido las razones, los móviles determinantes para que el Gobierno hiciera esta operacion con el Banco de Chile.

Manifesté que el conjunto de circunstancias por que atravesaba el pais, los gravísimos problemas de orden financiero i social que se presentaban entonces a la consideracion del Gobierno llegaron a hacer de tal modo imperiosas estas medidas, que no hubo forma de sustraerse a ellas a pesar de que venian a contrariar las ideas políticas i administrativas de los miembros del Gabinete.

Decia tambien, señor Presidente, que estas medidas habian sido puestas en conocimiento del Honorable Senado, i cuando ya la espliacion de los procedimientos adoptados no podia traer perturbaciones ni consecuencias

perjudiciales a la marcha de las finanzas i de los negocios; i que estas esplicaciones dadas por mí ante el Honorable Senado no habian merecido objecion alguna.

Traté tambien, señor Presidente, de demostrar cómo era que el procedimiento escogitado por el Gobierno para salvar esta difícil situacion, encuadraba perfectamente dentro de la lei que faculta al Ejecutivo para hacer depósitos en los bancos i manifesté que si observaciones posteriores dieran márgen para mayores esplicaciones, en cuanto a la forma del contrato celebrado con el Banco de Chile, estaba dispuesto a dar todas las esplicaciones necesarias para la mejor concepcion de este asunto, a fin de que pudiera posesionarse la Cámara i el pais de que la medida adoptada, ni lesionaba los intereses nacionales, ni en nada amenguaba la correccion de procedimientos ni el prestigio de que debe gozar el Poder Ejecutivo.

Despues de esto, tanto el honorable Diputado interpelante como el honorable Diputado por Angol han formulado otras observaciones, que son las que voi a tratar de contestar en la presente sesion, dando sobre los puntos acerca de los cuales han llamado Sus Señorías la atencion de la Cámara, las esplicaciones necesarias a fin de que la Cámara pueda apreciar el valor que tengan.

Para el mejor orden de mi respuesta deberé tomar en conjunto las observaciones hechas por uno i otro señor Diputado, a fin de procurar llevar una marcha ordenada en las esplicaciones que voi a dar.

En primer lugar se dijo, despues de las observaciones formuladas por mí, que la operacion llevada a efecto por el Gobierno, a fin de salvar la situacion difícil que yo pinté en ocasion anterior cuando hice uso de la palabra, habria podido justificarse si el éxito hubiera alcanzado a coronarla; si no nos encontráramos ahora en presencia del mal que se trató de remediar; que esta medida ha resultado poco producente, precipitada i, en fin, que ni aun habia tenido la sancion que pudo darle el éxito.

A este respecto debo decir que, en su parte esencial, el objetivo fundamental que tuvo en vista el Gobierno para adoptar este procedimiento, alcanzó el éxito que se deseaba, no en toda su amplitud, no en todas sus proyecciones, pero sí, repito, en lo fundamental.

Me esforcé en demostrar a la Cámara que la magnitud i naturaleza de los negocios de la Casa Granja i C.^a eran tales i que tenia tantas vinculaciones con el mundo financiero, con el comercio, con los bancos, con el orden

social i con el orden público, que habia sido éste el móvil determinante del Gobierno para evitar los graves trastornos i perjuicios que podrian sobrevenir en cualquiera de estas esferas i la necesidad ineludible de evitarlas.

Si volvemos la vista hácia atras i nos colocamos todos, con absoluta prescindencia de apreciaciones respecto de los móviles i de las intenciones con que el Gobierno tomó esta medida; si nos colocamos lisa i llanamente en la situacion producida en los últimos dias de noviembre i en los primeros de diciembre del año próximo pasado, se verá que lo que se trataba de evitar por parte del Gobierno era el cataclismo inmediato i la profunda perturbacion de los negocios i del orden social en aquellos momentos en que no se veia otro remedio, en momentos en que no se veia a dónde se podría acudir en busca de crédito, ya que los capitalistas, los Bancos nacionales i de el crédito extranjero nos habian cerrado sus puertas.

I si de lo que se trataba en aquellos dias era apartar la nube tormentosa que nos venia encima, el Gobierno realizó aquel propósito.

El señor RIVAS.—Yo no he sostenido jamas que el éxito de esta operacion la habria justificado.

La he condenado habiendo tenido éxito, como no habiéndolo tenido.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No me he referido a Su Señoría, sino a una observacion hecha por el honorable Diputado por Angol.

Decia, señor Presidente, que el éxito fundamental se obtuvo con la medida que adoptó el Gobierno, pues se pudieron evitar aquellas perturbaciones que se temian.

Cierto es que, tanto al Ministro que habla como al Gobierno le halagaba la esperanza de que estas perturbaciones no se reproducirian i que la situacion difícil por que atravesaba la Casa Granja quedaria enteramente salvada.

Por desgracia, esto no ha sucedido i todavía están pendientes negociaciones de la Casa de Granja que, por felicidad, van en buen camino.

Estas mismas observaciones me sirven para contestar tambien la crítica que hizo el honorable Diputado por Angol acerca de la tenacidad del Ministro de Hacienda—no recuerdo bien el calificativo que empleaba Su Señoría—referente al hecho de que yo hubiera repetido en esta Cámara la idea de que produciéndose las mismas circunstancias, no habria visto, en el puesto de responsabilidad que tengo, otro camino por donde salir, ni

otra cosa que hacer para salvar al pais de los grandes males que preveia, i que, en consecuencia, producidas las mismas circunstancias, como lo he dicho, volveria el que habla a proceder de la misma manera.

Su Señoría, me decia el honorable Diputado, no podrá afirmarlo porque, dado el mal éxito de la operacion, nunca podría el Ministro de Hacienda volver a tomar una medida

Con lo que ya llevo dicho creo que esta observacion del honorable señor Irarrázaval queda contestada.

Se dijo tambien que en el préstamo de quinientas mil libras hecho al Banco de Chile para salvar la situacion de la Casa Granja, no se procedió con la cautela necesaria para salvaguardar los intereses fiscales.

En este punto me parece que hai una confusion en el criterio de los señores Diputados. El Gobierno de Chile se proponia, como lo manifestó en las sesiones de fines de diciembre o principios de enero, en esta Cámara i en el Senado, ver modo de ausiliar la industria salitrera, que en aquel tiempo pasaba por un período mui duro; se buscaban los medios para poder llegar, si nó a suministrar los elementos esenciales para la marcha de esa industria, lo que se consideró que estaba fuera del alcance de las medidas gubernativas, siquiera los elementos necesarios para que las oficinas mas directamente amagadas con la restriccion del crédito, pudieran continuar sus operaciones diarias, i no cerraran sus puertas.

I manifesté entónces que el Gobierno, dentro de sus facultades, podía efectuar depósitos en los Bancos, a fin de que estas instituciones pudieran estar habilitadas para proporcionar recursos a las oficinas que inmediatamente los necesitaren.

Esta operacion, señor Presidente, trató de hacerse con empeño por parte del Gobierno, i así fué como se llamó a los directores i jefes de los principales bancos del pais, i se les hizo presente los propósitos gubernativos, diciéndoles, al mismo tiempo, que tales cuales oficinas se encontraban en situacion difícil, que necesitaban auxilios especiales en esos momentos, ya que el crédito ordinario de los Bancos les habia sido negado, o disminuído en tales términos, que no podian satisfacer sus necesidades.

Los Bancos, como era natural, dijeron que para entrar en esa operacion, necesitaban, por su parte, tomar toda clase de seguridades.

Los préstamos se debian hacer en el caso de que las oficinas que solicitaran recursos

estuvieran en situacion de darles garantías que los satisficieran.

I así fué como los bancos a los cuales el Ministro de Hacienda les habia indicado los nombres de algunas oficinas salitreras, eligieron aquellas con las cuales podian efectuar negocios i desecharon las demas.

Desgraciadamente este procedimiento no pudo usarse con mucha amplitud, porque la marcha financiera de estas sociedades habia sido encaminada bajo otro concepto, i no podian suministrar las garantías que los bancos exijian en aquellos momentos, por lo que éstos se negaron a proporcionar recursos.

Pero cuando en el Gobierno habia este propósito, señor Presidente, ocurrió tambien la situacion especial de la Casa Granja, una situacion que afectaba a todo el comercio i a los bancos, directa o indirectamente, i al órden público.

El Gobierno no podia, no estaba entónces en situacion de entrar a hacer el exámen de los libros i de la contabilidad de todos estos negocios.

En el caso que se referia a las oficinas salitreras que fueron indicadas a los bancos como faltas de recursos, debia hacerse un contrato directo i especial entre los bancos i las oficinas con que iban a efectuar el negocio.

En el caso especial de la Casa Granja i C.^a el Gobierno debia seguir la misma norma de conducta.

No tenia los medios para entrar directamente a hacer el exámen de sus libros i de su situacion mercantil. Debia valerse de algún modo si necesitaba hacerlo; i entónces llegó el caso de que fuera el Banco de Chile el que debia examinar la contabilidad i las condiciones de solvencia de la Casa Granja i C.^a, a fin de saber si quedaban suficientemente garantidas las obligaciones que dicha Casa contraia.

Que el Banco de Chile hizo este exámen me lo demostró a mí evidentemente la circunstancia de que, habiéndose presentado el agente de Granja i C.^a ante el Gobierno a denunciar la situacion de esta Casa i a saber si el Gobierno estaba en condiciones de ausiliarla de alguna manera, o bien que tomara las medidas necesarias tendentes a salvar la difícil situacion que vendria por la quiebra de la mencionada Casa, me indicó este agente que sus dificultades inmediatas nacian de no poder cubrir, en la primera quincena de diciembre, el pago de doscientas mil libras. I este fué el dato que yo suministré al Banco de Chile.

Dos dias despues el Banco manifestó al Gobierno que examinada la situacion de Granja i C.^a era imposible que pudiera salir avante con estas doscientas mil libras i que no podria, a su juicio, marchar debidamente esta Casa si no se le proporcionaban recursos por valor de quinientas mil libras.

Este era el fruto del exámen hecho por esta institucion bancaria de las condiciones en que se hallaba la Casa Granja i C.^a

I esto fué lo que consideró el Gobierno, en presencia de la situacion que se le presentaba: si alcanzaban los recursos fiscales, sin perjuicio de los servicios públicos, para suministrar al Banco de Chile estas quinientas mil libras.

La resolucion tomada al respecto la conoce la Honorable Cámara.

De manera que yo digo entónces que quien pudo i debió hacer el exámen, lo hizo en una forma que para la persona o institucion a quien interesaba directamente, debió haberle parecido suficiente.

El Gobierno deferia a un exámen que indudablemente no podia ser hecho por otra persona, por otro perito mas competente, que el que habia buscado.

Decia tambien el honorable Diputado por Angol, a este respecto, que habia habido tal descuido de parte del Gobierno para tomar las informaciones necesarias sobre la materia, ántes i despues de la operacion, que ni si quiera habia nombrado un interventor para que vijilase la marcha de los negocios de la Casa Granja, como lo habia hecho, i con mucha presteza, en el caso de otras sociedades comerciales, como la de Gatico.

Creo que con las observaciones formuladas, queda perfectamente descartado este punto.

Sin embargo debo hacer presente a Su Señoría que no habia medio legal alguno para que el Gobierno nombrase un interventor para ante una sociedad comercial que no es una sociedad anónima, con respecto a las cuales tiene el Gobierno esta facultad legal, como lo ha hecho en caso de Gatico i otras sociedades anónimas.

Respecto de éstas algunos directores o accionistas, en uso de su derecho, han solicitado la intervencion, poniendo así al Gobierno en situacion de no poder negarla en virtud de los antecedentes que se han aducido.

Por lo que hace a la firma Granja i C.^a, no tenia derecho el Gobierno para nombrar interventor, porque no tenia negocios directos con esa Casa, caso en el cual podria haber hecho el nombramiento de comun acuer-

do, porque dentro de las facultades legales, no habria tenido autorizacion para hacerlo.

Otro punto a que han llamado la atencion los honorables Diputados señores Rivas e Irarrázaval, es el de que, hecho el depósito de quinientas mil libras esterlinas en el Banco de Chile para salvar la situacion de la Casa Granja, lo que indicaba que la situacion de esta firma era difícil, ¿cómo habia continuado el Gobierno recibiendo letras de la Casa Granja en pago de los derechos de esportacion de salitre?

Mui brevemente alcancé a contestar a Sus Señorías en una sesion anterior; i ahora voi a hacerlo con mayor detenimiento.

Este privilejio de pagar con letras los derechos de esportacion es una peculiaridad de nuestro pais, que se halla establecida en la lei sin limitacion, nó a determinadas casas, a determinados industriales, sino en jeneral para las firmas comerciales que quieran pagar en letras los derechos de esportacion.

La lei no exige este sistema, como lo observaba el señor Concha, sino que existe desde mui antiguo, supongo que para beneficiar a los industriales salitreros; pero en el hecho la lei establece que cada persona o firma comercial que quiera pagar en letras los derechos de esportacion del salitre, se presente con la solicitud respectiva, al Gobierno, el cual declara o nó buenas las letras que para este efecto de pagar los derechos de Aduana se ofrecen al Superintendente i previa la calificacion que éste hace de la garantía que se ofrece para caucionarlas.

Esta calificacion la hace el señor Superintendente de Aduanas por sí mismo, segun el concepto que se forma de la solvencia de los fiadores o de la calidad de la garantía, lo que tambien sirve para determinar el monto de las letras que, con el objeto indicado, pueden jirarse.

Esta facultad de jirar letras para pagar derechos de esportacion no está circunscrita, entónces, a los esportadores de salitre; pues hai un gran número de firmas comerciales que gozan de este mismo privilejio i que no esportan salitre por sí mismas; i por la inversa, no todas las oficinas que producen salitre gozan de este privilejio, sino solo un número mui limitado de ellas.

I así sucede que los Bancos, por ejemplo, que no producen salitre, i que no lo esportan por sí mismo ni por cuenta ajena, suelen presentarse al Gobierno pidiendo que se declaren como buenas las letras que ellos emitan para pagar derechos de esportacion

sobre este artículo; i el Gobierno dicta, en consecuencia, un decreto por el cual se hace esta declaracion con arreglo a los decretos respectivos, que confieren al Superintendente de Aduanas la facultad de fijar el monto de las letras que puede jirar tal o cual Casa o Banco en pago de los derechos de Aduana, como asimismo la de calificar la garantía que se ofrece para caucionar su pago.

El señor RIVAS.—¿Este privilejio puede concederse tambien a casas comerciales o industriales que se encuentran en falencia?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—A casas en falencia, indudablemente, nó; pero hai que hacer confianza en el criterio de ese alto funcionario que no ha de aceptar la garantía de una casa en falencia.

Sin embargo, como la garantía que se constituye para responder al pago de estas letras es especial, puede comprenderse que, en ciertas circunstancias, se acepten letras, aun cuando la casa jiradora no sea mui solvente.

Como lo sabe el señor Diputado, estas letras gozan de privilejios especiales, son de pago preferente cuando se trata de hacerlas efectivas sobre la garantía constituida que puede ser fianza, prenda o hipoteca.

El señor RIVAS.—¿I cómo esplica Su Señoría que el 23 de noviembre del año pasado, es decir, en la misma fecha en que la Casa Granja solicitaba el auxilio fiscal por no tener cómo hacer frente al pago de las letras que habia emitido en pago de los derechos de aduana; que en esa misma fecha apareciera un decreto de la Superintendencia de Aduanas que cancelaba la garantía constituida por el Banco Anglo-Sud-Americano para garantizar esa misma clase de letras i la sustituia por la de la Casa Granja?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Voi a dar la esplicacion a Su Señoría.

En primer lugar, las jestionnes iniciadas por la Casa Granja ante el Gobierno para que se le concediera un auxilio fiscal, se iniciaron a fines de noviembre o principios de diciembre; i en la fecha que Su Señoría recuerda, esas jestionnes privadas i reservadas no estaban en conocimiento del Superintendente de Aduanas, puesto que éste no forma parte del Ministerio i no podia estar al corriente de ellas.

Por otra parte, el Superintendente de Aduanas es quien determina la cantidad hasta la cual puede jirarse i cuál ha de ser la garantía que deba prestarse.

La Superintendencia de Aduanas pesa ante todo la calidad de la garantía que se le ofrece.

Si no tiene noticias de que una casa se en-

cuentra en dificultades i se le ofrece una garantía que él califica de suficiente para la cantidad de letras que quiera jirarse, la Superintendencia procede por sí i ante sí, sin consultar a nadie, en virtud de propia autoridad.

El Banco Anglo-Sud-Americano es una institucion de las mas poderosas en su jénero entre nosotros.

Los informes que respecto de ella tiene el Gobierno, recibidos de nuestro Ministro en Lóndres, son de los mas satisfactorios posibles.

Periódicamente llegan al Ministerio estos informes; i segun los directores del Banco de Lóndres i de los banqueros que tienen relacion con el Ministro de Chile en Lóndres i con nuestra Tesorería en Lóndres, son aceptables las letras del Banco Anglo-Sud-Americano i descontables en el Banco de Lóndres por cualquiera cantidad.

De manera que la presentacion del Banco Anglo-Sud-Americano pidiendo cambio de garantías, sea de hipotecas que él tenia dadas sobre propiedades, sea de fianzas o depósitos de efectos públicos en Europa, pidiendo, repito, para mayor comodidad en el movimiento de sus negocios, un cambio en la garantía, no podia prestarse a objeciones.

El caso, por lo demas, es frecuente. Es sumamente frecuente que alguna firma comercial o Banco que tiene constituida hipoteca para garantir letras de casas u oficinas salitreras, pida el alzamiento de la hipoteca para ofrecer fianzas o depósitos de efectos públicos.

Una garantía ofrecida por el Banco Anglo-Sud-Americano casi podia considerarse superflua; pero habia que ajustarse a los decretos vijentes.

De manera que en aquella época, 23 de noviembre a que se refiere Su Señoría, no podia la Superintendencia de Aduanas, sin mayores antecedentes, dada la fianza de efectos públicos que se ofrecia, negarse a aceptar el cambio de una garantía por otra.

El señor RIVAS.—¿No conocia Su Señoría este decreto de la Superintendencia de Aduanas? I no conocia tampoco el estado que atravesaba la Casa Granja?

¿Cómo entónces no lo advirti6 Su Señoría a la Superintendencia de Aduanas?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La Superintendencia de Aduanas no trasmite al Ministerio los decretos sobre aceptacion de garantías.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero eso es mui grave.

La Superintendencia de Aduanas puede en

esta forma comprometer en grandes cantidades al Tesoro Nacional.

El señor RIVAS.—Como en el caso presente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cuando se habla de garantías para el jiro de letras, es necesario acreditar que el pago de la letra podrá obtenerse inmediatamente.

Si fuera posible admitir hipotecas con este objeto, la Superintendencia de Aduanas, en lo relativo al cobro de derechos aduaneros, se convertiría en una Caja Hipotecaria que haría préstamos a largo plazo; i esto no lo ha querido la lei. I además, ¿por qué el Gobierno no ha cobrado las trescientas mil libras esterlinas que se le están debiendo?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Las observaciones de Su Señoría están buenas como crítica de las disposiciones vijentes; pero no pueden servir para condenar las medidas tomadas.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Permitame, señor Ministro, una interrupción mas a fin de que Su Señoría la considere conjuntamente con las otras que le han hecho otros honorables Diputados.

¿Cómo podría explicar la Superintendencia su desconocimiento en este asunto cuando era la autoridad que tenía en sus manos la advertencia mandada por el señor Vial Solar sobre la situación de la Casa Granja?

Porque la Honorable Cámara recordará que la carta del señor Vial fué enviada al señor Magallanes i que éste la trasmitió a la Superintendencia.

Resultaría, señor, que la Superintendencia de Aduanas, en conocimiento de la situación de la Casa Granja, había echado a un lado la garantía del Banco Anglo-Sud-Americano, había aceptado que se la sustituyera por la de la Casa Granja i con esta garantía había aceptado letras por valor de ciento ochenta mil libras.

Esto es muy grave, señor Presidente; i por lo ménos, convendría que supiéramos qué medidas ha tomado el Gobierno para establecer la responsabilidad que de estos hechos fluye.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo he entendido que se ha sustituido la garantía del Banco Anglo-Americano por una hipoteca

El señor RIVAS.—Hai mas todavía: Su Señoría nos dice que el Superintendente de Aduanas no da cuenta al Ministro del poder jirador que otorga a ciertas casas determinadas. ¿I por qué el señor Ministro no preguntó a ese funcionario, cuando se tramitaba el

préstamo a la Casa Granja, si esta Casa tenía poder jirador i por cuánto?

No lo hizo Su Señoría; i no nos ha dicho nada sobre esto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El señor Diputado no me ha dejado contestar. Decia, respecto de las observaciones de los honorables señores Concha e Irarrázaval, que, siendo éste el régimen establecido, el Superintendente de Aduanas había procedido dentro de la lei i decretos vijentes.

Ahora, en vista de lo ocurrido en este caso ¿qué se ha hecho? Se ha cambiado el procedimiento; se ha dictado un decreto estableciendo en qué forma deberán constituirse en adelante estas garantías i estableciendo que el Superintendente debe dar cuenta al Ministerio de los decretos que dicte sobre la materia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En esas garantías que el nuevo decreto establece ¿entran tambien las hipotecas?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Entran las hipotecas, porque la lei i decretos vijentes así lo estatuyen. Por lo demás, no habría otros medios seguros de garantizar las letras, desde que las firmas que hacen estas operaciones deben constituir garantías por cinco, tres o cuatro millones de libras esterlinas.

Es preciso tambien que a este respecto tenga presente la Cámara que, mientras mayores restricciones se hagan a este respecto, será mas difícil que se lleven a cabo estas operaciones. Ahora, con el decreto que yo dicté i según el cual se toman garantías no solo sobre las firmas jiradoras sino sobre los jirados en Lóndres, se establece que el Gobierno debe pronunciarse sobre ambas garantías a fin de que estas puedan ser dobles o triples, ya que se me hacen observaciones de que es tanta la restricción de letras que en dos o tres meses mas será necesario buscar los medios de hacer desaparecer algunas de las trabas que el decreto ha puesto sobre el particular.

Ya lo he dicho: no veo otro medio de regularizar la situación, que establecer el pago de los derechos correspondientes en oro. La medida que permitía el pago en letras fué dictada a raíz del terremoto. Se vió, entonces, que el pago no podía hacerse en oro i se estableció que éste se hiciera con el sesenta por ciento en letras sobre Lóndres i el cuarenta por ciento en oro o letras.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿El Gobierno autorizó el pago en letras?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-

cienda).—Por un decreto que se ha revocado, porque en aquella situacion calamitosa se hacia indispensable una concesion de esta naturaleza.

El propósito del Gobierno es ir aumentando paulatinamente la parte de los derechos que debe pagarse en oro, hasta suprimir por completo el pago en letras, ya que aquella es la forma de pago mas natural i que ménos se presta a contingencias i dificultades.

Tambien han preguntado los señores Diputados por qué, después de conocerse el estado de los negocios de la Casa Granja i de haberse acordado ausiliarla por esa causa, se siguió admitiéndole letras en pago de derechos.

A este respecto debo decir que, cuando el Gobierno tuvo conocimiento de que efectivamente se producian dificultades por la firma de Granja i C.^a, cuando vió que la medida adoptada, de depositar quinientas mil libras en el Banco de Chile para facilitar el arreglo de la situacion de la Casa, no habia dado resultado, entónces se suspendió a esa Casa, en la primera ocasion, esta facultad de pagar derechos con letras; i en los primeros días de marzo el jiro de letras de esa Casa fué suspendido i sus derechos de esportacion fueron pagados en buenas letras jiradas por otras firmas.

El señor RIVAS.—Ruego a Su Señoría, ántes de que doble la hoja sobre este asunto, que me haga el servicio de pedir informe al Superintendente de Aduanas sobre los motivos que tuvo en vista para dictar el decreto de 23 de noviembre.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Está bien, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero hasta ahora el señor Ministro no me ha contestado por qué no se ha hecho efectiva la garantía que existe constituida para responder al pago de esas letras de Granja.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, señor Presidente, no habia contestado aun esa observacion del honorable Diputado.

La razon es mui sencilla. Al suministrar el Gobierno esas quinientas mil libras para salvar una situacion difícil, creyó que nuevas dificultades no habian de producirse. Sin embargo, estas se produjeron; i ya he dicho cómo, en los primeros días de marzo, cuando estas dificultades se notaron, el Gobierno suspendió la admision de letras de esta Casa.

Se ha dicho que en esas circunstancias se debió de cobrar en el acto la garantía de estas letras.

Es efectivo que el Gobierno pudo hacerlo.

Pero yo no estimo que esto fuera un procedimiento prudente, cuando precisamente esta firma está en camino de hacer un buen arreglo en sus negocios, arreglo que será tambien mui favorable para los intereses jenerales del país, i que le permitirá con toda facilidad pagar su deuda de quinientas mil libras al Banco de Chile i seguir en sus operaciones; cuando esa es la situacion de la Casa, no me parecia prudente ir a perseguir judicialmente el pago de sus letras.

En las circunstancias actuales, no seria prudente, me parece, no seria aconsejable, que se presentara el Gobierno a cobrar las trescientas mil libras que debe la Casa Granja por derechos de salitre, cuando por esta deuda, tiene dada en garantía la hipoteca de las oficinas salitreras que posee en Tarapacá. No seria lójico ni natural precipitar la quiebra de la sucesion de la Casa Granja, cuando se encuentran perfectamente bien encaminadas sus jestion es de arreglo de sus dificultades.

La precipitacion del Gobierno no seria justificada en estos momentos, no seria natural precipitar hoy la quiebra que el Gobierno trató de evitar ántes, cuando se hizo la operacion, ya conocida, de depositar quinientas mil libras en el Banco de Chile.

Estas son las razones por qué el Gobierno, hasta ahora, no se ha apresurado a hacer este cobro judicialmente.

Yo espero que en un mes o dos meses mas, esta firma será trasferida al Sindicato Inglés i podrá pagar todas sus deudas sin ocasionar trastornos i sin perjuicio de ninguna naturaleza para nadie.

Esa es la razon por la cual el Gobierno no hizo el cobro.

Este mismo procedimiento se ha adoptado en otros casos, para no precipitar, con un apremio de cobro inmediato, la quiebra de firmas respetables.

La quiebra de una importante casa comercial o de un Banco no es nunca ventajosa bajo ningun concepto.

Estando garantidos los derechos del Fisco, no puede haber perjuicio en esperar un mes o dos meses mas.

Hacia el honorable Diputado por la Victoria observaciones con respecto a las consecuencias desfavorables, producidas en el ejercicio financiero del país por la operacion que Su Señoría ha criticado, i, a este propósito, tuvo a bien recordar el honorable Diputado algunas palabras del que habla, pronunciadas en diciembre del año pasado, acerca de las relaciones del Fisco con los Bancos.

Manifestaba Su Señoría que yo espresé en aquella ocasion el propósito del Gobierno de mantener la situacion existente, dando facilidades a las instituciones bancarias para seguir su marcha, sin apremiarlas para la evolucion de los depósitos; i agregaba Su Señoría que, no obstante esta promesa, el Gobierno se habia precipitado a retirar todos sus depósitos en el Banco de Chile, i habia reaggravado de este modo la situacion ya comprometida por el hecho de haberse sus- traído del mercado una suma considerable de letras como la que se prestó a la Casa de Granja.

Debo decir, a este respecto, a la Honorable Cámara que el Ministro de Hacienda ha mantenido aquella situacion que anunció mantendria, i ha realizado sus propósitos recordados por Su Señoría.

En efecto, señor Presidente, el Gobierno no ha hecho otros cobros a los Bancos que los que corresponden al retiro de depósitos hechos con fines determinados i en virtud de leyes especiales.

Sabe la Cámara que las sumas depositadas en los Bancos corresponden a diversos motivos. Hai, entre ellas, sumas provinientes de la primera i segunda emision de papel moneda, del empréstito para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, de los empréstitos para las obras de saneamiento, de agua potable i del alcantarillado, del remate de terrenos de Magallanes, etc. Hai seis u ocho capítulos, en virtud de los cuales se han obtenido los fondos fiscales que se han depositado en los Bancos.

Pues bien, sobre estos depósitos, los fondos del empréstito para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz se han ido jirando a medida que han ido avanzando los trabajos en esa obra i que ha sido menester pagar las planillas respectivas.

En el año anterior, en vista de la gravedad i de las dificultades de la situacion financiera, que naturalmente se reflejaba en los Bancos, las planillas de pago por los trabajos en el referido ferrocarril no fueron cobradas directamente al Banco, sino que se pagaron por la Tesorería Fiscal. Habo una suma al rededor de cuatro millones de pesos que, con este motivo, dejó de pagar el Banco.

En el curso del año actual, normalizada ya aquella situacion, los Bancos han alcanzado una situacion holgada i cómoda que les permite cumplir sus compromisos, i entónces el Gobierno ha ido jirando sobre sus depósitos, repartiéndolos en cuotas, dando avisos

con uno o mas meses de anticipacion i de manera de no suscitar ninguna dificultad. Gobierno a igual criterio, se ha procurado por el que habia,—respetando lo que ya habia manifestado i lo que ha recordado el honorable Diputado por la Victoria,—ha procurado, decia, llegar a un acuerdo con los Bancos para determinar en qué forma, con qué cantidad i en qué época podrá ir retirando sus depósitos el Gobierno.

Se ha llegado de este modo a un acuerdo perfecto, con el bien entendido de que, si los jiros del Gobierno perjudican los negocios del Banco, éste lo avisará al Ministerio. I se están haciendo convenios, suscritos ya por la mayor parte de las instituciones, para determinar la forma en que se hará el reintegro mensual que consta de los depósitos fiscales; manifestándeles, reiterándeles el Gobierno que, cada vez que esto pueda ocasionar alguna dificultad, lo pongan en conocimiento del Ministro o del Director del Tesoro, a fin de regularizar, de suavizar estas operaciones para que no sufra quebranto alguno la marcha natural de estas instituciones.

El señor RIVAS.—¿I al Banco de Chile tambien comprenden estos arreglos, señor Ministro?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Con el Banco de Chile median relaciones especiales, honorable Diputado, que permiten a esta institucion aprovechar favores de importancia al mismo tiempo que servir con largueza las necesidades de la Tesorería.

No necesita convenios especiales una institucion tan sólida, que nos está dando muestras día a día de la potencia de sus negocios i de su caja, que le permiten sin dificultad suministrar al Gobierno todos los fondos que éste le pida.

El Banco de Chile en sus oficinas de Santiago i de provincias, recibe fondos fiscales i mantiene cuenta corriente con todas las tesorerías de la República. El balance de estas cuentas no seria fácil formarlas en un momento dado.

Por eso no se ha necesitado respecto del Banco de Chile de ningun arreglo. Los depósitos se han mantenido en cuenta en el Banco de Chile, i no se han retirado de allí sino las cantidades a que hice referencia hace un momento i el producido de la venta de los terrenos de Mejillones.

El señor RIVAS.—¿I en qué estado se encuentra la cuenta del Fisco en el Banco de Chile?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-

cienda).—La cuenta debe estar alrededor de quince a dieciseis millones al Debe.

El señor RIVAS.—Era de treinta millones hace pocos dias.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Esta cuenta, señor Diputado, sube i baja con mucha rapidez. El Banco de Chile está haciendo abonos a una deuda a favor del Fisco, que asciende a una suma considerable de libras esterlinas.

De manera que esta cuenta sufre alternativas de muchos millones en el curso de una semana i a veces de un dia a otro.

Esta acumulacion de cuentas que en el Banco de Chile existe puede dar márgen a fluctuaciones diversas en un momento dado, porque todas las tesorerías departamentales i provinciales mantienen sus cuentas al dia.

De modo que los balances no pueden suministrarse con regularidad sino que se efectúan de período en período.

No es posible determinar en un momento dado cuál es el estado exacto de la cuenta total del Banco, en todas sus oficinas, con el Fisco.

De todos modos, si se toma la cuenta de la Tesorería de Santiago con el Banco de Chile, vemos, señor Presidente, que esta cuenta marcha con toda regularidad, sin dificultad alguna; se hacen abonos en un momento dado, sea porque el Banco hizo venta de letras en Lóndres, para abonarlas a la cuenta del Fisco, sea porque se deposita en el Banco el producto de la percepcion de contribuciones, etc.

Esta cuenta sufre, por eso, grandes alternativas. Pero es una cuenta corriente como otra cualquiera, i que nunca ha producido dificultades.

Réstame tan solo, señor Presidente, repetir ante la Cámara que, aun cuando no corresponde al Ministro de Hacienda la fiscalizacion de la Casa Granja, he querido, en vista de las observaciones producidas, tratar de confirmar mi propia opinion buscando los antecedentes tanto respecto de la situacion misma de esta Casa, como de las operaciones hechas con las quinientas mil libras prestadas.

Ya he tenido ocasion de ofrecer que traeria a la Honorable Cámara los detalles de esas inversiones una vez comprobados; i así lo he hecho.

Me he informado tambien sobre cuál es la situacion actual de esta Casa, i sobre cuáles son las deudas existentes a que se ha referido el honorable Diputado por Angol.

Elas constan de un inventario, estado o

balance de cuentas que ha servido de base para firmar un contrato en virtud del cual un sindicato inglés se hace cargo de todos los negocios de la Casa Granja, formando con este objeto dos nuevas compañías, las cuales iniciarán sus operaciones talvez en unos dos meses mas, si se ratifica la negociacion. Con lo cual queda de manifiesto que el pasivo de la Casa Granja ha estado mas que doblemente cubierto por su activo; lo que desde luego se puede asegurar en virtud del contrato *ad referendum* que ha suscrito el referido sindicato, que se ha hecho cargo del activo i pasivo de esta Casa, para lo cual ha de haber procedido previo estudio de sus libros i comprobacion de su cartera.

Todo esto está manifestando, honorable Presidente, que, si esta Casa ha tenido graves dificultades en su marcha, habrá de prosperar nuevamente en las nuevas manos que la han tomado bajo su direccion.

En cuanto al reembolso de las quinientas mil libras depositadas en el Banco de Chile, creo que la garantía otorgada no puede sujerir la menor duda a la Honorable Cámara ni a nadie; hai seguridad de que el Fisco será reembolsado.

Así lo confirma el contrato que el Gobierno ha celebrado con el Banco de Chile i que el honorable señor Cox Méndez ha comentado ya en una feliz interrupcion, en que analizó dicho contrato bajo los mismos puntos de vista que el Gobierno tuvo presentes al celebrarlo.

Ese contrato de depósito en su primera parte i de prenda o garantía en su segunda parte, no sujiere ninguna duda, puesto que el principal deudor, el Banco de Chile, mantiene estrechas relaciones con el Gobierno i su solidez no es puesta en duda.

En segundo lugar la prenda ofrecida, puede ser realizada satisfactoriamente en cualquier momento por el Banco de Chile, en la seguridad de que producirá una suma mucho mayor que la adeudada.

En el inventario que tengo aquí, formado por el sindicato inglés que se ha hecho cargo del jiro de la Casa Granja, se establece que el precio de costo del ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas es de un millon da libras mas o ménos.

En la memoria del administrador de la Aduana de Antofagasta—que acaba de publicarse, i que probablemente habrán visto los señores Diputados reproducida en algunos diarios—se espone el movimiento de este ferrocarril, sus acarreos, la cantidad de carga, pasajeros i equipaje que moviliza, etc.

Estos trasportes manifiestan un enorme movimiento i, por consiguiente, una gran utilidad.

Pero todavía, aparte de este contrato del Banco de Chile con el Gobierno, es digno de ser tomado en consideracion el contrato que el Banco de Chile celebró el mismo dia con la firma de Granja, el cual me permitirá leer a la Honorable Cámara en sus partes principales.

Dice así:

1.º El Banco de Chile abre un crédito a la sucesion de don Matías Granja en su Agencia en Lóndres hasta por la cantidad de quinientas mil libras esterlinas, cantidad que se destinará esclusivamente al pago de los vencimientos de las letras jiradas por la Casa Granja i C.ª, en Valparaiso, contra la misma firma en Lóndres.

Estos pagos los efectuará la Agencia del Banco de Chile siempre que la Tesorería de la República de Chile en Europa entregue dichos fondos en conformidad al contrato celebrado en esta fecha con el Supremo Gobierno.

Al efecto el Banco de Chile pagará en Lóndres, a la fecha de sus respectivos vencimientos, las letras jiradas por los señores Granja i C.ª a que ántes se hace referencia en las cantidades i fechas siguientes: hasta doscientas mil libras el ocho del presente mes, hasta cincuenta mil libras para los vencimientos posteriores al quince de diciembre del corriente año; hasta doscientas mil libras para los vencimientos de la primera quincena de enero del año próximo i hasta cincuenta mil libras para los vencimientos posteriores al dieciseis de enero del mismo año.

2.º La restitution de estas cantidades la hará la sucesion de don Matías Granja en el plazo de seis meses contados desde la fecha del depósito de la última cantidad indicada, con mas el descuento que haya habido que pagar para hacer el depósito de esta suma i los intereses i gastos que carga el Fisco segun su contrato con el Banco.

3.º En seguridad de este contrato la sucesion de don Matías Granja constituye las garantías siguientes:

A) Hipoteca sobre el puerto i Ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas, sus edificios, linternas, estaciones e inmuebles anexos a ellos i prenda sobre los elementos de embarque del puerto i equipo i material rodante del ferrocarril.

Para este efecto se nombra depositario de la prenda a don Juan Dastrea, que se reci-

birá de ella otorgando al efecto una escritura pública de recibo conforme al inventario de las existencias.

B) Hipoteca sobre las salitreras Pepita i Cota i salitrera Bonasort, situadas en el distrito salitral de Aguas Blancas, de la provincia de Antofagasta, i cuyos deslindes se darán al Conservador de Bienes Raices al tiempo de inscribirse la hipoteca.

C) Queda entendido que la hipoteca da el derecho de embargo i enajenacion a que se refiere la lei de 26 de agosto del presente año.

4.º Se faculta especialmente al Banco de Chile para negociar la empresa del ferrocarril i puerto de Coloso, ya sea formando una Sociedad en que se reserve una parte de su valor en acciones a sus dueños; ya sea en venta directa; ya sea tomando un préstamo en garantía de dicho puerto i ferrocarril para pagar el crédito a que se refiere la cláusula primera.

Las condiciones de esta negociacion serán arregladas por contratos separados.

5.º Queda igualmente facultado el Banco de Chile en caso de mora en la solucion del mencionado crédito, para dar en pago al Gobierno de Chile, por el monto de la deuda, el ferrocarril i puerto de Coloso, haciéndole al efecto transferencia de este contrato.

6.º No obstante lo estipulado en la cláusula cuarta, la sucesion de don Matías Granja podrá por su parte negociar el puerto i ferrocarril de Coloso, debiendo en este caso pagar previamente al Banco de Chile el monto del crédito a que se refiere esta escritura i la comision estipulada en el contrato privado que al efecto se ha convenido entre las partes. Las partes deberán darse aviso con quince dias de anticipacion de cualquiera negociacion que tengan proyectada.

En consecuencia, ¿cuál seria la situacion que indicaba el honorable Diputado por Angol para el 16 de julio próximo, fecha del vencimiento del contrato entre el Banco de Chile i el Gobierno? Que si el Banco de Chile se encontrara en la imposibilidad de pagar las quinientas mil libras, preguntará en primer lugar al Gobierno si quiere o no recibir en pago el ferrocarril de Caleta Coloso.

El Gobierno, si estima conveniente aceptar este pago, mandará al Congreso el respectivo mensaje, i el Congreso dirá si lo autoriza o no.

En caso de que el Congreso no apruebe esta forma de pago ¿qué sucederá? Que el Banco de Chile, en virtud de las hipotecas constituidas en esta escritura que acabo de leer, podrá embargar el ferrocarril i el puerto

de Coloso i tres oficinas salitreras, que valen otro tanto o mas que el indicado ferrocarril, sacarlos a remate inmediatamente i abonar al Fisco el capital adeudado con los intereses correspondientes.

Sobre esta suma el Fisco tiene tambien privilejio de pago por las letras adeudadas en virtud de los jiros hechos por la Casa de Granja para pagar derechos de esportacion.

En resumen, las quinientas mil libras prestadas al Banco de Chile i las trescientas mil libras adeudadas por la Casa de Granja en pago de derechos de esportacion, tienen este privilejio de pago sobre los bienes de la sucesion en virtud del privilejio o prelación legal i de las hipotecas constituidas por este contrato. De manera que sobre un activo de mas de tres millones de libras no habrá otros créditos privilegiados que el de ochocientas veinte mil libras a favor del Gobierno i la hipoteca de noventa i siete mil libras constituida sobre las oficinas salitreras i el ferrocarril de Coloso, hipoteca reducida hoi a treinta i siete mil libras por haber alzado la sucesion Domínguez una hipoteca de sesenta mil libras que le correspondia.

En consecuencia, estimo que estos créditos a favor del Gobierno están perfectamente garantidos i que no hai razon para precipitar el cobro a que se referia el honorable Diputado por Concepcion, porque no se obtendria ninguna ventaja i, en cambio, se causarían muchos daños.

Para concluir, i ya que en sesion anterior manifesté que tenia en mi poder la lista completa de la inversion dada a las quinientas mil libras que el Banco de Chile suministró a la Casa de Granja en Lóndres, voi a poner esta lista a disposicion de la Mesa a fin de que ordene publicarla en el *Boletín de Sesiones*, porque varios señores Diputados me han manifestado el deseo de que se haga esta publicacion.

Esta lista que me ha sido dada por el Banco de Chile, despues de comprobarla con los libros de su ajencia en Lóndres, se encuentra en absoluta conformidad con la que ántes me habia proporcionado la Casa de Granja acerca de las quinientas mil libras que se invirtieron en Lóndres en pago de las letras jiradas i vencidas, desde el 8 de diciembre hasta mediados o fines de febrero.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Eso no ha sido puesto en duda por nadie.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La lista me ha sido pedida particularmente por varios de los honorables Dipu-

tados i habia prometido no presentarla mientras no estuviese comprobada.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Creia que el señor Ministro daba una contestacion al honorable Diputado por la Victoria o al que habla, i por eso me he permitido interrumpirle.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Nó, señor. Yo estaba manifestando que cumplia con lo que habia ofrecido en la sesion anterior i daba satisfaccion a un deseo que privadamente me habian manifestado varios señores Diputados.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seria conveniente que el Gobierno exijiera una nómina de las letras jiradas con posterioridad por la Casa Granja i C.^a, porque es posible que con estas letras se hayan efectuado otros pagos.

Por ahí se dice que esos pagos se han hecho con otras letras.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Difícilmente podria exijir eso el Gobierno, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero se trata de un deudor por ochocientas mil, señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El deudor es el Banco de Chile; el Gobierno no tiene injerencia en los negocios de la Casa Granja i C.^a; se espondria a sufrir un rechazo si exijiera lo que Su Señoría propone.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ese documento que nos presenta el señor Ministro no prueba nada por probar demasiado.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Se refiere a la inversion de las quinientas mil libras que el Gobierno depositó en la ajencia del Banco de Chile en Lóndres.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pero, señor Ministro, si hubiera habido algun gasto ilícito, habrian sido unos benditos de Dios estos señores Granja i C.^a si hubieran pagado con estas quinientas mil libras cuya inversion quedaba sometida a la minuciosa fiscalizacion del Congreso. Ese pago ilícito lo habrian hecho en otra forma.

El señor Ministro por probar demasiado con ese documento no prueba nada, como muy bien lo ha dicho el honorable señor Concha.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Probablemente, señor Diputado; pero yo no hago mas que cumplir con lo que habia prometido a la Honorable Cámara.

Posiblemente los honorables Diputados que

me pidieron esos datos querrian formar su criterio en esta forma, i yo he creido de mi deber complacerles, del mismo modo que he tratado de satisfacer, en lo que he pedido, las observaciones formuladas por Su Señoría en sesion pública.

Concluyo, señor Presidente, repitiendo lo que he dicho ántes a la Honorable Cámara.

Mi deseo profundo es que la necesidad i la conveniencia de la medida que ha adoptado el Gobierno a este respecto i de que he venido hablando, pesen en la conciencia de los señores Diputados i se convenzan, para dar su voto, de que este proceder del Gobierno de Chile fué salvador dadas las circunstancias en que se realizó i que no hai sombra alguna que echar sobre los hombres de Gobierno, que impulsados por la necesidad i las circunstancias del momento llevaron a efecto este acto, teniendo la conciencia de que con él hacian un bien al pais, pero que no lo habrian realizado si hubieran sido otras las circunstancias.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Se publicarán los antecedentes que ha enviado a la Mesa el señor Ministro de Hacienda, como parte integrante de su discurso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVAS.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANCHEZ (vice Presidente).— La tiene Su Señoría.

El señor RIVAS.—Señor vice-Presidente, tercio por última vez en este debate, i al hacerlo, debo declarar a la Honorable Cámara con franqueza que en el curso de él me he sentido, en mas de una ocasion, profundamente perturbado.

De un lado, las declaraciones de los señores Ministros que juran como el pro-cónsul romano haber salvado la República; de otro, la opinion, cuyos instintos supremos de honradez i de justicia nunca se engañan.

De una parte, el artificio legal admirablemente preparado de antemano; de otra, la realidad de las cosas con sus deducciones inexorables.

Esta situacion, lo repito, me ha paralojizado a veces hasta el estremo de dudar de si debia insistir en mi propósito, o si debia defender a los señores Ministros de mis propias acusaciones.

Pero, en medio de esta incertidumbre, que seguramente la Cámara ha compartido conmigo, hai algo que siempre ha hecho luz completa en mi cerebro; hai algo cuyo estudio ha hecho renovar las energías en mí, i ese

algo es la historia fidedigna de estos sucesos, que debe conocer la Cámara en sus mas íntimos pormenores, porque marca claramente los móviles de este préstamo, porque señala quiénes son los responsables i quiénes las víctimas; porque, en fin, entraña la mas severa leccion que deben recibir los mandatarios de un pais que prescindien del recto cumplimiento de las leyes, de las buenas prácticas administrativas i entran, con cualquier pretexto, por la senda torcida del favoritismo i de las escepciones.

Debe la Cámara conocer la historia de estos asuntos, para formarse un claro concepto de los sucesos, i porque debe fallar sobre la proposicion que ha sido sometida a su deliberacion.

Voi a rememorar ante la Honorable Cámara, lo que ocurrió en los últimos dias del mes de noviembre i principios de diciembre del año pasado.

Los mismos hombres que asestaron en la Moneda el golpe de muerte a la industria salitrera, por lei de la República, estaban empeñados poco despues en conseguir de S. E. el Presidente de la República que acudiera administrativamente en favor de las sociedades salitreras.

I estas jestionnes iban por buen camino, i el Presidente de la República tenia su ánimo bien dispuesto para proceder en tal forma.

Esta noticia, que cundió por los centros comerciales, por los corrillos, por los clubs, corrió como una brisa de esperanza, que hizo revivir i entonarse los ánimos en todas partes.

Unas despues, con el mismo objeto de formar la opinion, se reunió en las salas de la Moneda una junta de notables, en que se sostuvo, con una rara uniformidad de pareceres, aun por los mas prestigiosos adalides del individualismo, que eran, al mismo tiempo, los mas íntimos amigos del Presidente de la República, la necesidad de acudir administrativamente en auxilio de la industria salitrera agonizante.

Desde el dia siguiente en que se conoció, en los centros comerciales, el resultado de esta reunion de notables, casi todos los representantes de las mejores empresas salitreras en formacion acudieron a la Moneda, i hollaron las alfombras de las antesalas presidenciales, llevando informes de injenieros, documentos, balances i todo lo que podia representar la garantía que estaban en situacion de ofrecer.

En aquellas circunstancias, señor Presidente, eran los últimos dias de noviembre, los

apoderados de la Casa Granja i C.* se presentaron en la oficina del jereñte del Banco de Chile, llevando la noticia de que la Casa se encontraba en una situacion difícil, que no podria pagar las letras jiradas por ella, de próximo vencimiento, i aceptadas por algunos Bancos de Santiago, que esta situacion iba a comprometer la de los Bancos, i el estado de tranquilidad en la rejion de Aguas Blancas.

El jereñte del Banco de Chile dió a esta noticia toda su importancia, i vivamente impresionado, i acompañado de los caballeros aludidos, se trasladó a la Moneda.

Allí hablaron los apoderados de la Casa Granja, i espusieron que el coloso del Pacífico, el poderoso entre los poderosos, aquella firma que habia dado al Fisco enormes sumas, i que habia construido un puerto i un ferrocarril, se encontraba, al mismo tiempo que varias sociedades salitreras, por carencia de unas pocas libras esterlinas, en la precision de tener que paralizar sus faenas, la marcha de sus ferrocarriles, i de no solventar sus compromisos en Lóndres.

I en esos mismos dias, en que se trataba de ir en socorro de las salitreras nacionales, era el caso mas indicado, el momento mas oportuno para que el Fisco contribuyera con una cantidad de libras esterlinas para afianzar la nacionalizacion de la industria salitrera, para impedir que quebraran, i que se vendieran por una nonada un ferrocarril construido i unas salitreras formadas a costa de tantos esfuerzos.

El Presidente de la República oyó esta esposicion i quedó, posiblemente, profundamente meditabundo.

Al siguiente dia hubo un consejo de Ministros larguísimo.

En este consejo de Ministros los apoderados de la firma Granja hicieron valer de nuevo sus necesidades i las garantías que tenían; hicieron desfilar ante los atónitos ojos del Presidente de la República i del Gobierno millones por decenas, estacas salitreras por centenas, las responsabilidades por toneladas...!

Hicieron comprender al Gobierno que si no entregaban un puñado de libras esterlinas se produciria la quiebra en Santiago, las huelgas en Aguas Blancas i que correspondieria a él la enorme responsabilidad de haber hundido una casa que era el orgullo de Chile i la mejor i mas cimentada de Antofagasta.

El Presidente de la República se resistia;

no queria en manera alguna otorgar este préstamo, este auxilio.

No en balde habia sido, durante cuarenta años, la llave mas segura de las arcas nacionales!...

Pasó uno i otro dia.

Vienen los amigos; hablan; esponen las necesidades, sus caracteres urgentes; se formaba la opinion; se escribia en la prensa; se comentaba en los corrillos.

Por todas partes se oia decir: ha llegado el momento de la reaccion, el momento de cambiar los rumbos de la vieja política; es preciso proteger con mano jenerosa a los hombres de Tarapacá i Antofagasta, es menester ayudarlos para que unos puedan cimentar su situacion i los otros impulsar sus negocios.

En esos mismos dias en una junta de notables, lo repito, con una unanimidad de pareceres digna de llamar la atencion, se sustentaba por los partidarios del individualismo, la necesidad urgente de ir administrativamente en auxilio de las salitreras.

Solo se dejó oír una voz que dijo: esto es contrario a las buenas prácticas, es menester una lei de la República para hacer lo que no puede hacerse por un decreto.

Esa voz no fué oída.

Los dias corrian; la voluntad del Presidente flaqueaba, cedia...

Por último, el Presidente cede, otorga el préstamo, préstamo que ha sido—no lo dude la Cámara—un puñal enterrado hasta el mango en su conciencia de hombre honrado!

Los apoderados de la Casa Granja se presentaron entónces al Banco de Chile i espusieron que el Presidente otorgaba el préstamo; pero con la condicion espresa de que se hiciera por intermedio del Banco de Chile.

No se admitia que la Casa Granja por sí sola se echara encima la responsabilidad de las quinientas mil libras.

El directorio del Banco de Chile se resiste a intervenir. La Casa Granja no habia sido jamas su cliente, no tenia descontada una sola letra de esta Casa, no podia echarse encima una responsabilidad de quinientas mil libras que afectaba todo su capital; no podia, en fin, presentarse ante su junta de accionistas diciendo: he comprometido no solo las ganancias del Banco sino tambien la responsabilidad de todos ustedes, por una Casa en la cual jamas nos ligaron relaciones comerciales.

Se insiste, no obstante, una i otra vez.

Corren así los dias 3 i 4 de diciembre, i llega el 5, último que quedaba i fecha en la cual habian de vencer las letras de Granja, cuyo

protesto debía traer la ruina de este mercado. Pero se insiste mas, se ruega i se asevera que Granja tiene responsabilidad de sobra, que los interesados por el ferrocarril de Caleta Coloso llueven, que los interesados por las pertenencias salitreras solo esperan la vénia de esta Casa para comprarlas, que hai no solo un sindicato, sino cientos de sindicatos a la expectativa de estos negocios, que el Gobierno da las libras esterlinas, que posiblemente no las ha de cobrar i que nada hai mejor que deberle al Fisco. En fin, se tocan todos los recursos imaginables para obtener el préstamo i se llega hasta invocar el patriotismo!

Quedaban pocos minutos para poner un cablegrama a Lóndres, que llegara a las nueve de la mañana, ántes que fueran protestadas las letras de la Casa Granja.

Debió ser una actitud digna de contemplarse pero nó digna del Gobierno, ver a los apoderados de Granja en actitud ansiosa i al Gobierno suplicar al Banco de Chile que sirviera de intermediario para llevar estas libras de una mano a otra.

Por último, el Banco cede, se firma el contrato i se le lleva corriendo al cable...

No hubo tiempo para examinar las garantías, no lo hubo para imponerse de lo que se ofrecía en garantía, para imponerse si existía una primera o segunda hipoteca; no hubo tiempo para cosa alguna.

Se entregaron esas libras sin haberse inscrito siquiera las hipotecas en el registro del conservador.

I, sin embargo, Su Señoría, que desconoce el espíritu con que el Banco firmó el contrato del 6 de diciembre, ¿podría asegurarnos por un momento que los apoderados del Banco, coaccionados por el Gobierno al firmarlo, pensaron siquiera echar sobre el Banco una responsabilidad que afectaba todo su capital, por una Casa con que no tenía relaciones, de la cual no tenían ni una sola libra?

Estas cosas pueden afirmarse *a posteriori* i ante personas que ignoran lo que ocurrió, pero nó delante de hombres que están al cabo de estos negocios.

Se entregaron las quinientas mil libras a la Casa Granja, i con ellas la última libra, el último penique i el último chelin de los fondos disponibles del Gobierno.

I cuando se presentan al día siguiente los representantes de las salitreras nacionales solicitando el socorro que hasta entónces no habían pedido, los honorables Ministros del Interior i de Hacienda, que tanto en esta Cámara como en el Senado habían manifestado que estaban resueltos a darlo por [intermedio de

los bancos i sin particularizarse, les dieron con la puerta en las narices. Para ellos no hubo nada, señor Presidente.

A ellos se les dijo que volviesen en otra ocasión, porque el Fisco no estaba para hacer mas préstamos.....

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Hubo dinero para todas aquellas casas que pudieron dar garantías suficientes.

El señor RIVAS.—Garantía ¿a quién? ¿Al Fisco o a los Bancos?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—A los Bancos ante quienes solicitaban el préstamo.

El señor RIVAS.—¿De modo que Su Señoría dice que son los Bancos los que han tenido la culpa, los responsables de que el Fisco no se allanase a suministrar a los industriales el dinero que necesitaban?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—I los Bancos lo hicieron porque esos industriales no daban las garantías necesarias; pero las oficinas salitreras que pudieron dar esas garantías, recibieron préstamos de los Bancos.

El señor RIVAS.—¿Podría decir Su Señoría qué oficinas salitreras fueron esas que recibieron préstamos?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La Compañía Progreso, La Castilla, La Carolina, La Alianza, La San Agustín.....

El señor RIVAS.—¿Podría decir el señor Ministro las cantidades que recibieron esas oficinas?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Las cantidades que los Bancos estimaron suficientes para que esas oficinas pudieran continuar su marcha.

El señor RIVAS.—Voi a esclarecer un poco este punto.

La Progreso recibió del Banco Mobiliario cuatro millones de pesos, que, como hice saber en días pasados a la Cámara, se depositaron en el Banco de Chile por el espacio de una mañana.

Creo que a La Alianza se le descontó un cargamento de salitre; i finalmente, estoi dudando si a La Castilla se le dieron veinte mil libras esterlinas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Fueron cincuenta mil; la suma que indicó el Banco.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Podría suministrarme el señor Ministro el dato que pedí a este respecto en días pasados?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Ha-

cienda).—Esos datos han sido enviados a la Cámara.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me refiero al préstamo hecho por el Fisco a las sociedades particulares; i el dato que se ha enviado es referente a las casas que jiran letras en pago de derechos de Aduana.

En cambio, el dato relativo a las casas comerciales no ha llegado.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda). Se enviará a la brevedad posible.

El señor RIVAS.—Es necesario conocer este dato.

Debo ahora decir que estoy en situacion de asegurar a la Cámara que un grupo numeroso de salitreros nacionales que tenian espléndidas garantías que ofrecer solicitaron en conjunto trescientas sesenta mil libras esterlinas para movilizar sus máquinas i poder producir; pero esas trescientas mil libras no pudieron ser entregadas, no porque el Fisco no tuviese deseos de socorrerlos, sino porque habia agotado sus recursos.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No es exacto. Todo lo que los Bancos dijeron que podia prestarse a las compañías salitreras, fué lo que se entregó a esos Bancos; de modo que si los Bancos hubiesen indicado una cantidad mayor, mas se les habria prestado.

El señor RIVAS.—Su Señoría podria corroborar sus palabras con algunos datos, porque ¿cómo vamos a creer que el Banco Mobiliario, que estaba en las puertas de la ruina iba a posponer sus hipotecas por dar una garantía al Fisco?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Pero dió garantías para la oficina Progreso.

El señor RIVAS.—En esta forma no se puede discutir, porque el señor Ministro afirma una cosa que en la conciencia pública no es exacta.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Su Señoría puede informarse del jerente del Banco Nacional, del Italiano, del Banco de la República.

El señor RIVAS.—Concedo que el espíritu del Gobierno fuese el que indica el señor Ministro, pero ¿de dónde se habria sacado los fondos necesarios?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Habia de sobra fondos nacionales para ese objeto en Londres.

El señor RIVAS.—¿e entradas ordinarias de la Nacion?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Diputado.

El señor RIVAS.—Es decir, de entradas que el Gobierno necesita para su ejercicio financiero de momento a momento.

¿Cuántas eran esas libras? I si existian ¿cómo se esplica que hoi el Gobierno tenga un déficit de mas de veinte millones de pesos en el Banco de Chile?

No basta, pues, la buena voluntad del señor Ministro: reconozco que Su Señoría ha tenido el deseo de socorrer a las sociedades salitreras nacionales, pero quiero saber de qué recursos podia echar mano Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Sabe el señor Diputado que los principales gastos nacionales se hacen en cierta época del año, i que se puede, para consultar el buen servicio público, destinar transitoriamente los fondos a que están afectos esos gastos para depositarlos en los Bancos, debiendo ser reintegrados al Fisco en la época en que se les necesita.

El señor RIVAS.—¿Qué llama Su Señoría transitoriamente?

¿El préstamo a la Casa Granja es una operacion transitoria?

¿Cuánto es el tiempo que segun Su Señoría debe trascurrir para que se lleve a cabo esta operacion?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Seis meses.

El señor RIVAS.—¿I cree Su Señoría que las libras prestadas a la Casa Granja serán entregadas dentro de los seis meses?

Nó, señor Ministro; preciso es confesar que para hacer ese préstamo se echó mano del último recurso, i si no es así se esplica el cablegrama de 2 de diciembre, dirijido a la Tesorería de Chile en Londres, preguntándole si tenia doscientas mil libras disponibles.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Era para saber si se podia contar con esa cantidad para un retiro violento, porque en dos dias mas se vencian letras por ese valor i no se sabia si esa cantidad estaria lista para el dia subsiguiente, porque, de otro modo, habria habido necesidad de jirar letras a noventa dias vista, previa aceptacion.

El señor RIVAS.—Pero, en fin, yo acepto todo cuanto me diga Su Señoría.

Reconozco que Su Señoría deseaba socorrer a la industria salitrera nacional, pero insisto en mi pregunta: ¿con qué fondos se contaba para hacer esto?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Repito, señor Presidente, que se

contaba con las rentas nacionales, que no tenían inversion inmediata.

El señor RIVAS.—¿I dónde estaban esas rentas?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Depositadas en la Tesorería de Chile en Lóndres.

El señor RIVAS.—Pero Su Señoría me dijo en una sesion anterior que solo habia en esa Tesorería un depósito de trescientas mil libras esterlinas que no alcanzaban para hacer el servicio de nuestra deuda.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Hoi dia tiene listas esa Tesorería seiscientas mil libras para los pagos de los diferentes servicios de la Nacion.

El señor RIVAS.—Perfectamente; abone entónces el señor Ministro al Banco de Chile algo a cuenta de lo que se le está debiendo, para que el Fisco no aparezca en las listas del Banco como un deudor moroso en sus pagos; cuando el señor Ministro declara que el Gobierno tiene en Lóndres seiscientas mil libras.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Exacto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No tienen aplicacion esas sumas a los gastos jenerales del pais, porque esas libras son del empréstito que se levantó para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Es que se sustituyen por otros fondos sobrantes.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Pero, actualmente, hai fondos sobrantes?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—He dicho que la Tesorería de Chile en Lóndres dispone de seiscientas mil libras en la actualidad.

El señor RIVAS.—Entónces, abonemos algo a la cuenta corriente del Banco de Chile.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No es posible, por ahora, porque es necesario tener alguna cantidad en Europa para hacer frente a los gastos i hacer ciertos pagos en Europa, sean para el servicio de la deuda pública, o el servicio diplomático i otros.

Puede el Gobierno hacer venta de letras hoi, pero siempre que tenga seguridad de reembolsarlas.

El señor RIVAS.—¿I por qué no se efectúan esas ventas?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Esto es lo que se está haciendo, señor Diputado.

Se venden periódicamente cien o doscientas mil libras en letras.

El señor RIVAS.—Pero todavía nosotros no sabemos a punto fijo de qué fondos ha echado mano Su Señoría para efectuar estos socorros a las industrias salitreras; porque de las palabras de Su Señoría no se desprende nada que sea bastante claro. . . .

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Ya he dicho a Su Señoría que si estas libras se necesitan para ántes de cinco meses, i si en esa época no se han devuelto, se recurrirá como un caso extremo a los fondos de la Tesorería en Lóndres.

El señor RIVAS.—Pero es que no se deben producir esos casos extremos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU. — Esa sería una teoría mui peligrosa. Vamos a sentar el precedente de que el Gobierno puede echar manos de todos los fondos de que dispone la Nacion so pretesto de casos extremos.

Esa es una teoría funestísima que no puede sostener su Señoría sentado en los bancos de Ministro de Estado.

El señor RIVAS.—No sé, a la verdad, señor Presidente, si yo soi torpe en demasia o si el honorable Ministro no esclarece en debida forma las cosas; pero el hecho es que no podemos entendernos.

A pesar de las esplicaciones del señor Ministro, lo que, a mi juicio, está de manifesto es que, si no se hicieron préstamos a las demas oficinas salitreras, fué sola i exclusivamente por carencia de fondos.

El señor COX MENDEZ.—Se desentien de Su Señoría de que el señor Ministro de Hacienda nos ha declarado que no se hicieron mas préstamos porque las oficinas salitreras no ofrecian las garantías que se exigian.—(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor ORREGO (Presidente).—Advier to a los asistentes a las galerías que la Mesa no está dispuesta a tolerar manifestacion alguna hostil contra ningun honorable Diputado.

Deben abstenerse de toda clase de manifestaciones, i a los asistentes a la barra les hago presente que si éstas vuelven a repetirse me veré en la necesidad de hacerlas despear.

El señor COX MENDEZ.—Hágales presente Su Señoría a los asistentes a las galerías que solo pueden ocupar esos asientos al precio de su silencio i de su prudencia.

El señor ORREGO (Presidente).—Espero que los señores asistentes a las galerías se

conducirán de modo que no me obligue a mandarlas despejar.

Puede continuar con el uso de la palabra el honorable Diputado por la Victoria, i le ruego a Su Señoría que evite, en lo posible, los diálogos.

El señor RIVAS.—Ha dicho el honorable Ministro de Hacienda que no se hicieron otros préstamos fuera del efectuado a la Casa Granja i C.^a por falta de garantía de las compañías salitreras, que por esta esclusiva causa no los ausilió.

Pero, a mi turno, sostengo,—i creo estar mas en lo cierto,—contra la afirmacion del honorable Ministro i contra la del honorable Diputado señor Cox, que no fué por eso, sino que, pura i exclusivamente, porque al Fisco le faltaban fondos; porque todos los de que podia disponer habian sido entregados graciosamente a la Casa Granja i C.^a

I si no hubiera sido así, ahí tenemos el ejemplo latente, el ejemplo patente de lo ocurrido con el Banco Mobiliario, aviador esforzado de numerosas oficinas salitreras.

¿No valian nada como garantía los millones que representan las oficinas Alianza, Progreso i María Teresa? I ¿cómo fué entonces que no obtuvo el Banco Mobiliario una sola libra del Fisco?

Señor Presidente, son tan graves i tan contradictorias con los hechos las aseveraciones del honorable Ministro de Hacienda que, por mas que hago cumplido honor a la palabra de Su Señoría, considero que, para creerle, es indispensable que el honorable Ministro traiga a la Cámara los antecedentes i comprobantes de lo que dice!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—I si me permite una interrupcion el honorable Diputado, voi a corroborar su aserto.

Si el Gobierno no concedió su auxilio al Banco Mobiliario por falta de garantías ¿cómo se esplica que, despues de esa negativa del Fisco, el mismo Banco Mobiliario obtuviese cien mil libras del comercio de Valparaiso?

¿Acaso obtuvo esta gruesa suma porque el síndico del Banco era buen mozo?

¿Puede haber alguien que así discorra?

¿No es una cosa mui conocida que el comercio de Valparaiso, como no puede ménos de suceder en casos semejantes, es bastante acucioso i receloso para entregar sus fondos?

I si el comercio de Valparaiso entregó cien mil libras al Banco Mobiliario, ¿no es evidente, de una manera absoluta, que lo hizo no por consideraciones de simpatías personales sino porque estimó que estaba comple-

tamente garantido, que era completamente eficaz la garantía de las salitreras que habia necesidad de habilitar para que no paralizaran sus faenas?

¿Cómo entónces, se quiere mistificar la opinion?

Agradezco a mi honorable colega la interrupcion que me ha permitido hacerle.

El señor RIVAS.—¿Qué se deduce, señor Presidente, de la historia que vengo relatando?

Fluyen, señor, las siguientes conclusiones:

Primera.—Que el propósito decidido de socorrer a la Casa Granja i C.^a, i nada mas que a esta Casa, fué el objeto primordial del préstamo que se le hizo.

Esto no puede negarlo el honorable Ministro de Hacienda, porque esto aparece innegable de la relacion efectiva i verídica de la operacion efectuada.

Para justificar ese préstamo se especuló con la necesidad de otorgar la proteccion fiscal a la industria salitrera nacional, con la situacion de los Bancos tenedores de las letras jiradas en falso por la Casa Granja i C.^a i con las posibles huelgas de los operarios de Aguas Blancas.

Creo haber demostrado palmariamente que no se pensó en la proteccion jeneral a la industria salitrera chilena, en impulsar muchas máquinas, en mover muchos millones, con el objetivo de aumentar las rentas nacionales e incrementar la riqueza pública; creo que el único i verdadero propósito que se persiguió fué el de ausiliar a la Casa Granja i C.^a, propósito que tambien fracasó, puesto que el grueso préstamo que se le hizo no la salvó de la ruina; de manera que ni aun ese pretexto puede escojitar el Ministro para sincerarse i justificar esa desgraciada operacion.

Tampoco puede cohonestar esa falta, la situacion de los Bancos, este otro caballo de batalla del señor Ministro.

¿Qué es lo que hai a este respecto?

Que habia un casa culpable de haber jirado letras en falso, a sabiendas de que no serian pagadas, letras que los Bancos, incautamente, descontaron.

Las cuatrocientas i tantas mil libras jiradas en estas condiciones por la Casa Granja fueron descontadas por los bancos nacionales por una suma que no excede de veinte mil pesos.

Esos bancos eran los que decian que, si esas cuatrocientas mil libras en letras no eran pagadas, se iban a encontrar en una situacion difícil.

Pues bien ¿qué correspondía hacer en esa situación?

Llamar a los jerentes de esas instituciones i decirles: ustedes tienen capitales, ustedes tienen responsabilidad; ustedes están en una situación aflictiva: pero ustedes tienen garantías, créditos i pueden recurrir a él.

Digan cuánto es el minimum de libras que necesitan, cuánta es la cantidad menor con que pueden salvarse, garantizándose a al Gobierno con sus responsabilidades, con sus capitales i, si es preciso, con la fianza solidaria de sus directores; dése, todavía, la garantía que Granja i C.^a haya dado a usted i entonces era posible que ese descubierto de cuatrocientas mil libras se hubiera podido salvar con un sacrificio momentáneo del Fisco, no de cuatrocientas o quinientas mil libras, sino de ciento cincuenta mil o doscientas mil, como máximo.

¿I qué pasó?

En lugar de ir en auxilio i socorro de los que eran víctimas inocentes de una Casa que jiraba en falencia, se fué en auxilio de esa misma Casa a fin de que pudiera aparentar ante el comercio que podía continuar jirando letras porque éstas eran aceptadas.

El tercero de los pretestos que se dió fué el de las huelgas, las que en realidad jamás se habrían producido. Tengo demostrado hasta la evidencia, que pensar en ellas—lo dije en mi primer discurso—es solo fruto de imaginaciones exaltadas.

I yo pregunto, ya que de huelgas se trata, ¿qué semilla de huelga mas horrenda han arrojado los señores Ministros i el Gobierno en nuestro pueblo al tomar todos los recursos disponibles de la Nación, recursos que eran precisos, como el pan de cada día, para mantener la situación del cambio i evitar que éste descendiera de diez a ocho peniques?

I ya que de huelgas se trata ¿qué contestarían los señores Ministros si el pueblo se presentara a la Moneda i dijera: ochocientas mil libras, haber de nuestro patrimonio, han sido dadas para salvar a una Casa, i, a consecuencia de esto, se ha producido en el cambio una baja inaudita que nos pone a las puertas del hambre i la miseria, que nos ha hecho sufrir todo lo que es posible sufrir?—¿Qué contestarían los señores Ministros, que para evitar una supuesta huelga, han hecho tanto mal al país?—¿Qué contestarían Sus Señorías cuando tal interrogación les dirijiera el pueblo en forma que los hiciera temblar en sus sillones ministeriales?

¿Cuál es, señor Presidente, la segunda con-

secuencia que fluye de la historia que he recordado ante la Cámara?

Que el Gobierno ha establecido el precedente mas fatal, retorciendo el espíritu de la lei para socorrer a una determinada firma, e inmovilizando así fondos necesarios para su ejercicio financiero.

Doi de barato, señor, que en virtud de la letra del contrato celebrado con el Banco de Chile, sea éste absolutamente responsable de las quinientas mil libras entregadas a la Casa Granja. Concedo al señor Ministro que al cumplirse ese contrato el Fisco pudiera tener acción para pedir esas quinientas mil libras al Banco de Chile, i siempre pregunto: ¿es éste un antecedente ante el cual la Cámara debe inclinar su cabeza i decir que es bueno, correcto i moral?

Los países no viven ni un día ni un año i las situaciones políticas tienen muchas vueltas. Allí, en los sillones ministeriales, donde llegan hombres de todos partidos, hoy se encuentra sentado un hombre como el honorable Ministro de Hacienda, exento i libre de toda sospecha i profundamente honrado; pero ¿quién nos asegura que el día de mañana no podrá llegar a esos asientos otro hombre que, fundándose en el precedente sentado por Su Señoría, entregue los dineros fiscales, los dineros que la Nación necesita para su ejercicio financiero, a sus compadres o allegados, desobedeciendo la letra de la lei i buscando para justificarse haber torcido preceptos legales o hacerle interpretaciones dudosas, que en el mejor de los casos ocasionarían un litijio, el precedente que deja hoy sentado Su Señoría?

Lo tercero que fluye de esta desgraciada operación i de su triste historia es que el Gobierno, torciendo el espíritu del contrato celebrado con el Banco de Chile, quiere hacer responsable de las quinientas mil libras entregadas a la Casa Granja, a una institución cuyo patriotismo se invocó en la hora nona para obtener que firmara ese contrato.

Cuando nosotros, en cumplimiento de nuestro deber, exijamos que las quinientas mil libras esterlinas prestadas a la Casa de Graja vuelvan al patrimonio de la Nación i Sus Señorías tengan que presentarse a ese Banco con la frente humillada porque saben que no van a demandar lo que honrosamente se les debe i tengan que decirle: "Banco de Chile, institución que has permitido que nos excedamos en veinte millones en nuestra cuenta corriente, succiona de nuestro mercado, del comercio i de las industrias, las quinientas mil libras esterlinas que en mala hora entre-

gamos a la Casa Granja", entónces tendremos que, ya nó el Gobierno ni el Banco de Chile, sino que el pais entero, todos los que tengan cuenta corriente i depósitos en esa institucion, tendrá que pagar las quinientas mil libras esterlinas que en mala hora, repito, fueron entregadas a una sola firma.

De manera que será el pais entero el que pagará esa desgraciada operacion.

Fluye tambien, señor, de esta triste historia, que el Gobierno es responsable del crédito abierto a Granja i C.^a para el pago de los derechos aduaneros.

Es menester que la Cámara medite i considere la importancia i gravedad de los sucesos.

La imprevision del Gobierno permite poner en circulacion con el carácter de moneda de primera clase, con el carácter de oro, letras de diferentes firmas comerciales.

Cuando el Fisco de Chile quiere emitir un peso de papel-moneda, se le exige que lo garantice con bonos hipotecarios o con reservas en oro; i esto se le exige a un Gobierno que tiene cuantiosos intereses, que es dueño de sus ferrocarriles, de sus entradas aduaneras, que posee injentes territorios salitralos en el norte i enormes estensiones de suelo en el sur!

¿I a una casa mercantil, sin mas responsabilidad que la fianza de sus dueños i de sus salitres, se le permite que ponga en circulacion cuarenta millones de pesos—casi la mitad de la emision fiscal—i solo se le exige que haga valer su garantia ante los ojos del Superintendente de Aduanas!

I así hemos podido ver, señor, que en los mismos dias en que esta Casa se encontraba en absoluta falencia por falta de un penique en sus arcas de Lóndres i de un centavo en sus arcas de Aguas Blancas, el Superintendente de Aduanas aceptaba la fianza de la Casa de Granja i C.^a por ciento ochenta i nueve mil libras en sustitucion de la del Banco Anglo-Americano.

Se ha inducido así al comercio a aceptar como buenas las letras jiradas por esa Casa; i ¿se concibe que a una casa comercial en falencia se le haya prestado con remota esperanza de pago al rededor de un millon trescientas noventa i nueve mil libras?

¿I dirán los señores Ministros que no son de esto responsables? ¿Dirán Sus Señorías que han cautelado en debida forma los intereses de la Nacion?

A un cargamento de salitre en Coloso, en Iquique o en Antofagasta no le faltan buenas letras con que pagar sus derechos de aduana;

pero, tratándose de la Casa Granja, la prevision fiscal se ha fijado solo en recaudar sus derechos en letras que, tengo la seguridad, el señor Ministro sabia que no podrian ser pagadas a su vencimiento i que iban a hacer falta a nuestro ejercicio financiero.

Ademas, no podrá Su Señoría negar, por los antecedentes de la Casa de Granja, que al aceptar esas letras inducia en engaño al comercio en jeneral e introducía una profunda perturbacion en los negocios.

En la situacion de crisis por que atravesamos se necesita esas letras para mantener nuestro cambio. Se necesita que el Fisco, mensualmente, en cada mala, venda el sobante de sus letras, para que el cambio no descienda, como ha sucedido, de doce has siete tres cuartos de penique.

¿Qué justificacion pueden encontrar los señores Ministros que, no pudiendo ignorar la situacion de la Casa de Granja i Compañía, como tampoco la ignoraban muchas sociedades de comercio, como no la ignoraba el Banco de Chile, que jamas quiso cargar con una letra de la referida Casa; qué justificacion tienen Sus Señorías que, despreciando el informe del tesorero en Lóndres, que ayer el señor Ministro del Interior calificaba de chisme santiaguino, i que, desgraciadamente han tenido realizacion completa hasta mas allá de lo que se esperaba?

¿Qué responsabilidad cabe para los señores Ministros que ignoraban que el veintitres de noviembre, dia en que la Casa de Granja mandaba una letra que era protestada, autorizaron al señor Superintendente de Aduanas para ampliar el poder jirador de esta Casa a un millon ochocientas i tantas mil libras esterlinas?

¿Es esto cautelar los intereses de la Nacion?

Yo pregunto a mis honorables colegas i a cada uno de los señores Ministros i deseo que me digan honradamente si así manejan sus negocios propios.

¿Se han excedido los señores Ministros en sus atribuciones? ¿Es éste el espíritu de la lei?

¿Es éste el espíritu de los precedentes establecidos? ¿Es ésta una buna práctica administrativa?

Los señores Ministros han establecido el mas fatal de los precedentes i la Honorable Cámara no puede consentir por un solo momento en prestarle su aquiescencia, porque sus Señorías, al hacerlo, no han hecho obra correcta ni de moralidad administrativa.

Sé, honorable Ministro, que el voto que he

propuesto está fracasado políticamente; pero también sé que él sintetiza el veredicto de la opinion pública.

Sé que, posiblemente, primarán el interes de círculo i las conveniencias partidaristas de la hora presente sobre la necesidad de resguardar los intereses públicos. Sé que el país atraviesa una situacion de debilitamiento de las enerjías i en que las conciencias hablan débilmente.

Pero, a pesar de todo, tengo confianza; porque espero que en esos bancos no han de caer en terreno estéril la semilla fecunda por los Irarrázaval i Walker Martínez, los Egaña i Tocornal; porque sé que en esos otros no ha caído en el olvido la memoria de los Balmaceda i de los Vicuña; i porque sé que en estos otros bancos no se ha quebrado el marco en que se moldearan las figuras de los Matta i de los Gallo.

Finalmente, me anima la esperanza que en estos bancos, en que siempre ha brillado la bandera del fiscalismo, no habrá de morir, cuando se trata de ejercitar esta alta atribucion, en un caso de tanta trascendencia para la moralidad administrativa, porque se encuentra afectado uno de nuestro correligionarios.

He llegado al fin de mi jornada i me siento profundamente satisfecho de que en este recinto se hayan levantado voces patrióticas para condenar la conducta del Ministerio al otorgar un préstamo ominoso, que es una vergüenza para el país, i que, de otra manera, habria pasado desapercibido como un acto correcto i moral.

Los resultados prácticos de esta interpelacion no serán arrebatados por un voto político de absolucion.

Puede asegurarse que de hoi en adelante no harán en este país mas préstamos de dineros fiscales como el hecho a la Casa Granja.

Estoi cierto que los Gobiernos del porvenir abrirán bien los ojos para fiscalizar en debida forma los intereses nacionales; i, cualquiera que sean los Ministros que se sienten en esos bancos, estoi seguro que el primero de los deberes que se impondrán será el de fiscalizar el desarrollo que ha de tener el préstamo a la Casa Granja, a fin de obtener oportunamente su devolucion, a fin de devolver su normalidad a nuestras finanzas i a la situacion económica su solidez.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como en esta sesion, señor Presidente, se comenzó suprimiendo los incidentes, es fácil comprender que los señores Diputados que desean terciar en este debate—i son va-

rios—no han pensado que su turno habria de corresponderles en la sesion de hoi. Por esta razon solo harán uso de la palabra en la sesion de mañana.

Quedan solo diez minutos para que se levante la sesion i quiero aprovecharlos para recojer del camino recorrido por el honorable Ministro de Hacienda algunas espigas i algunas espinas, i para recojer i rectificar también algunos conceptos i apreciaciones de Su Señoría que han quedado como piedras miliarias en ese camino.

Desde luego, Su Señoría ha dicho que ha sido el Banco de Chile el que ha debido examinar los títulos del ferrocarril de Coloso i las salitreras de la Casa Granja, i que esta mision no le correspondia al Gobierno.

I yo me permito preguntar al señor Ministro, que declaró exacta la esposicion hecha por el ex-Subsecretario de Hacienda, señor Magallanes, ¿qué razon habria tenido el Presidente de la República para decirle que, si hubiera conocido estos antecedentes, él no habria permitido que se hubiese realizado el préstamo?

¿Qué le importaba al Presidente de la República que este préstamo se hubiera hecho en una situacion desventajosa, si el Banco era responsable?

¿Por qué S. E. habria intervenido para decir que no se hiciera este negocio?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La version que el señor Magallanes ha dado a la prensa no es exacta en este punto, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien, señor Ministro.

I paso adelante.

Su Señoría sostiene que no tenia derecho el Gobierno para nombrar un interventor o una persona que revisara los libros i la contabilidad de la Casa Granja i C.^a

I permítame el señor Ministro decirle, con todo el respeto que Su Señoría me merece, que esta teoría es completamente absurda i está fuera de los procedimientos usuales en la vida de los negocios.

¿De manera que el que presta una suma de dinero no tiene el derecho de preguntar a la persona que se la solicita cuál es el estado de sus negocios?

Implante el señor Ministro esta flamante teoría i verá que ningun jerente de Banco podrá realizar negocio ni operacion alguna.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Al Fisco le inspira suficiente confianza el Banco de Chile, que fué el que recibió las letras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El Banco de Chile, señor Ministro, no estaba en situacion de llegar a averiguar la verdad de las cosas, porque se le daba cierta cantidad de dinero para que se la entregara inmediatamente a la Casa Granja i C.^a

Era, pues, el Gobierno de Chile el prestamista jeneral de la Casa, a la cual acababa de aumentar su crédito por medio de un decreto que le permitia jirar ciento ochenta mil i tantas libras mas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Su Señoría confunde: no se trataba de aumentar crédito ni de dar mayor poder para jirar letras en esa operacion que solo importaba cambiar la garantía de las letras jiradas por el Banco Anglo Sud-Americano.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No confundo nada, señor Ministro.

Su Señoría se empeña en hacerme confundir lo que yo no confundo.

El decreto del Superintendente de Aduanas dejó a un lado la responsabilidad del Banco i, en cambio, aceptó la de Granja i Compañía.

¿Qué responsabilidad quedaba entónces?
Solo la de la Casa Granja.

Porque, si Su Señoría tiene un crédito a mi favor, con la garantía, supongamos, del señor Presidente de la Cámara, el dia que se retire esta garantía queda solo la garantía de Su Señoría; de tal manera que aceptar yo que el señor Presidente se exima de toda responsabilidad, aumento el crédito del señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si el jirador de las letras era el Banco Anglo-Sud-Americano.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I quién quedaba entónces responsable?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El mismo Banco Anglo-Sud-Americano, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿De modo que no se escusaba la responsabilidad de este Banco?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Nó, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I el decreto del Superintendente de Aduanas ¿qué significaba, entónces?

¿No fué en favor de la Casa Granja?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El mencionado decreto retiró la garantía del Banco.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I vuelvo a preguntar ¿qué garantía quedó entónces?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La de la Casa Granja i Compañía.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Señor Presidente, no se pueden hacer bromas cuando se habla de intereses tan altos como éstos!

Ya que Su Señoría, el señor Ministro, quiere plantear en este terreno la discusion, permítame que le llame la atencion sobre un hecho relacionado con el Superintendente de Aduanas.

No conozco a este funcionario, apénas sé su nombre; pero sé que es un hombre discreto i honorable.

¿Querria Su Señoría esplicarme cómo este caballero, sin consultar al Gobierno, ha podido espedir un decreto que abandona la garantía del Banco Anglo-Americano para dejar subsistente únicamente la garantía de la Casa Granja i C.^a, segun lo que acaba de decir Su Señoría, i cómo pudo hacer eso cuando este funcionario tenia una trascripcion de la carta del contador de Chile en Lóndres?

El Presidente de la República ha llamado al señor Subsecretario de Hacienda, señor Magallánes, i le ha dicho: En vista de que Ud. me ha ocultado la carta mandada por el tesorero de Chile en Lóndres, me veo en la necesidad de exigirle su renuncia, porque Ud. ha perdido mi confianza.

Si esta nota fué trascrita al Superintendente de Aduanas, ¿qué ha dicho Su Señoría o el Presidente de la República acerca de la confianza que le inspira un funcionario que, teniendo en su poder esa carta todavía, a pesar de todo, suscribe un decreto que aumenta el crédito de una Casa en falencia en ciento ochenta mil libras?

Desearia saber ¿qué medida ha tomado el Gobierno en presencia de estos hechos?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Las garantías que se dan para las letras no quedan afectas en el caso de quiebra o falencia: son garantías especiales que no responden para otro caso que aquel a que quedan afectas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sigo en el terreno...

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la hora, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Pido la palabra para la sesion de mañana, señor Presidente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces, yo me reservaré para otra ocasion, porque deseo tener el gusto de oír ántes al honorable Diputado por Curicó.

El señor ORREGO (Presidente).—Preven-

go al señor Diputado por Angol que esta es la última vez que Su Señoría puede hablar, en conformidad a la prescripción reglamentaria: para no perder su derecho podría Su Señoría quedar con la palabra para mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Me sería mui sencillo podera eludir la prescripción reglamentaria, pidiendo segunda discusión, pero no quiero llegar a ese extremo.

Por esto dije al empezar que no queria hacer un discurso, sino solo recojer algunas observaciones del señor Ministro de Hacienda; de modo que, si Su Señoría i la Cámara no tienen inconveniente, podría usar de la pa-

labra el señor Alessandri, i hablar yo despues.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, para los efectos reglamentarios, se tendrá por no dicho el discurso del señor Diputado por Angol, i quedará con la palabra el señor Alessandri.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

A N E X O

Documentos mandados publicar a peticion del señor Ministro de Hacienda

CONTRATO CON EL GOBIERNO

En Santiago, a seis de diciembre de mil novecientos siete el señor Ministro de Hacienda i don Augusto Villanueva, como director jerente del Banco de Chile, han celebrado el siguiente contrato:

1.º La Tesorería de Chile en Lóndres depositará en conformidad a las órdenes impartidas por el Supremo Gobierno en la Agencia del Banco de Chile en la misma ciudad las cantidades siguientes:

- £ 200,000 ántes del 8 del presente mes;
 - £ 50,000 ántes del 16 del mismo mes;
 - £ 200,000 ántes del 8 de enero del año próximo; i
 - £ 50,000 ántes del 16 del mismo mes.
- En todo £ 500,000.**

El descuento que fuere necesario pagar para hacer el depósito indicado, será de cargo al Banco de Chile.

2.º Estas cantidades serán reembolsadas por el Banco de Chile dentro del plazo de seis meses, contados desde la última entrega, con mas el interes del tres i medio por ciento anual.

3.º En caso que, por cualquier evento, el Banco de Chile no hiciere el reembolso de las £ 500,000 indicadas, el Banco de Chile le dará en pago al Supremo Gobierno por el monto de la deuda el Ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas i el puerto de Coloso, con todas sus dependencias i su equipo i material rodante.

El Gobierno, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la obligacion, solicitará la correspondiente autorizacion legislativa a fin de formalizar la transferencia.

4.º El presente contrato será reducido a escritura pública, la cual firmará el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, —

Enrique A. Rodríguez.—Augusto Villanueva.
Hai un timbre que dice: Ministerio de Hacienda.—Chile.

MUTUO

En Santiago de Chile el seis de diciembre de mil novecientos siete, ante mí i testigos comparecieron, por una parte don Augusto Villanueva, director jerente del Banco de Chile, segun se comprobará, i por la otra los señores Enrique Mac Iver, Eliodoro Yáñez i Guillermo Rivera, como árbitros liquidadores i representantes de la sucesion de don Matías Granja, segun tambien se comprobará; los tres primeros de este domicilio i último domiciliado en Valparaiso i de tránsito en ésta, a quienes conozco i dijeron: que han convenido en el siguiente contrato:

1.º El Banco de Chile abre un crédito a la sucesion de don Matías Granja en su Agencia en Lóndres hasta por la cantidad de quinientas mil libras esterlinas, cantidad que se destinará esclusivamente al pago de los vencimientos de las letras jiradas por la Casa Granja i C.ª, en Valparaiso, contra la misma firma en Lóndres

Estos pagos los efectuará la Agencia del Banco de Chile siempre que la Tesorería de la República de Chile en Europa entregue dichos fondos en conformidad al contrato celebrado en esta fecha con el Supremo Gobierno.

Al efecto el Banco de Chile pagará en Lóndres, a las fechas de sus respectivos vencimientos, las letras jiradas por los señores Granja i C.ª a que ántes se hace referencia en las cantidades i fechas siguientes: hasta doscientas mil libras el ocho del presente mes, hasta cincuenta mil libras para los vencimientos posteriores al quince de diciembre del corriente año; hasta doscientas mil libras para los vencimientos de la primera quince

na de enero del año próximo i hasta cincuenta mil libras para los vencimientos posteriores al dieciseis de enero del mismo año.

2.º La restitution de estas cantidades la hará la sucesion de don Matías Granja en el plazo de seis meses contados desde la fecha del depósito de la última cantidad indicada, con mas el descuento que haya habido que pagar para hacer el depósito de esta suma i los intereses i gastos que carga el Fisco segun su contrato con el Banco.

3.º En seguridad de este contrato la sucesion de don Matías Granja constituye las garantías siguientes:

A) Hipoteca sobre el puerto i Ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas, sus edificios, líneas, estaciones e inmuebles anexos a ellos i prenda sobre los elementos de embarque del puerto i equipo i material rodante del ferrocarril.

Para este efecto se nombra depositario de la prenda a don Juan Dastres, que se recibirá de ella otorgando al efecto una escritura pública de recibo conforme del inventario de las existencias.

B) Hipoteca sobre las salitreras Pepita i Cota i salitrera Bonasort, situadas en el distrito salitral de Aguas Blancas, de la provincia de Antofagasta, i cuyos deslindes se darán al Conservador de Bienes Raices al tiempo de inscribirse la hipoteca.

C) Queda entendido que la hipoteca da el derecho de embargo i enajenacion a que se refiere lo lei de 26 de agosto del presente año.

4.º Se faculta especialmente al Banco de Chile para negociar la Empresa del Ferrocarril i puerto de Coloso, ya sea formando una sociedad en que se reserve una parte de su valor en acciones a sus dueños, ya sea en venta directa, ya sea tomando un préstamo en garantía de dicho puerto i ferrocarril para pagar el crédito a que se refiere la cláusula primera. Las condiciones de esta negociacion serán arregladas por contrato separado.

5.º Queda igualmente facultado el Banco de Chile en caso de mora en la solucion del mencionado crédito, para dar en pago al Gobierno de Chile, por el monto de la deuda, el ferrocarril i puerto de Coloso, haciéndole al efecto transferencia de este contrato.

6.º No obstante lo estipulado en la cláusula cuarta, la sucesion de don Matías Granja podrá por su parte negociar el puerto i ferrocarril de Coloso, debiendo en este caso pagar previamente al Banco de Chile el monto del crédito a que se refiere esta escritura i la comi-

sion estipulada en el contrato privado que al efecto se ha convenido entre las partes.

Las partes deberán darse aviso con quince dias de anticipacion de cualquiera negociacion que tengan proyectada.

7.º Queda autorizado el portador de la copia autorizada de esta escritura para requerir i firmar las inscripciones respectivas.

La personería de los señores Mac Iver, Yáñez i Rivera consta de la escritura de compromiso otorgada por todos los herederos de don Matías Granja, en Valparaiso, el veinte de abril del corriente año, ante el notario de esa ciudad, don Julio Rivera Blin, la que en su parte pertinente dice: "2.º Se confiere especialmente a los árbitros, ademas de las atribuciones que como a jueces arbitradores les corresponden, las facultades especiales que a los liquidadores otorgan los artículos cuatrocientos trece i cuatrocientos dieciseis del Código de Comercio; i en consecuencia, tomarán a su cargo la direccion e inspeccion jeneral de los negocios i la representacion i defensa de la comunidad.

El nombramiento de los árbitros ha sido aprobado judicialmente por auto del juez letrado de Valparaiso, don Jerman Alcérreca, de fechas quince de mayo i veintidos de mayo del corriente año, autos que dejo agregados al final de este protocolo bajo el número cinco.

La personería de don Augusto Villanueva se comprueba con la siguiente acta de la sesion del Consejo Jeneral de Administracion del Banco de Chile, de fecha treinta i uno de julio de mil ochocientos noventa i cuatro, que en su parte conducente dice: "Se dió cuenta de que los consejos especiales de las oficinas de Santiago i Valparaiso habian aceptado la renuncia presentada por el director-jerente de la oficina de Santiago, don Manuel Salustio Fernández, fundada en motivos de salud, i del acuerdo adoptado para nombrar en su reemplazo a don Augusto Villanueva. (Firmados): José Besa, presidente.—Augusto Villanueva, secretario.

En comprobante firman con los testigos don Vicente Sánchez i don Juan C. Gómez.

Doi fe.—Enrique Mac Iver.—Eliodoro Yáñez.—Guillermo Rivera.—Vicente Sánchez. Juan C. Gómez.

Ante mí, Eduardo Reyes Lavalle, notario. Pasó ante mí, i en fe de ello sello i firmo.—Eduardo Reyes Lavalle, notario.

Santiago, 5 de diciembre de 1907.—Al Tesorero úe Chile en Lóndres.—Visto su ca-

blegrama de 3 del presente.—Deposite Banco Chile en Lóndres doscientas mil libras esterlinas ántes del ocho.—(Firmado) Rodríguez. Conf.—R. Vergara.

Santiago, 14 de diciembre de 1907.—Al Tesorero de Chile en Lóndres.—Deposite Banco de Chile seis mil libras esterlinas dia 16 i veinte mil novecientas dia 18.—(Firmado) Ministro de Hacienda. Conf.—Magallanes.

Santiago, 26 de diciembre de 1907.—Al Tesorero de Chile en Lóndres.—Deposite Banco de Chile Lóndres veintitres mil cien

libras esterlinas saldo cincuenta mil anunciadas telegrama 2 diciembre.—(Firmado) Rodríguez. Conf.—Magallanes.

Santiago, 4 de enero de 1908.—Al Tesorero de Chile en Lóndres.—Deposite Banco de Chile Lóndres doscientas mil libras esterlinas.—(Firmado) Rodríguez. Conf.—Ibáñez.

Santiago, 15 de enero de 1908.—Al Tesorero de Chile en Lóndres.—Deposite Banco de Chile cincuenta mil libras esterlinas.—(Firmado) Rodríguez. Conf.—Magallanes.

Pagos hechos por nuestra cuenta por la agencia del Banco de Chile en Lóndres desde diciembre 1907 hasta febrero 1908

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Diciembre	9 1684	Lockett, Bross & C.º	£ 17. 1. 8	
"	9 1688	Id. id.	23. 0. 3	
"	9 7607	Fundicion Fábrica Union	57. 0. 9	
"	9 7612	Mitrovich Hnos	1,016.17. 8	
"	9 7622	Linh & C.º	844.12. 3	
"	9 7624	Duncan Fox & C.º	180. 0. 0	
"	9 7625	Rose-Innes & C.º	130.14.10	
"	9 7627	Balfour, Lyon & C.º	312.16. 7	
"	9 7629	Vorwerk & C.º	108.15. 0	
"	9 7631	Banco Italiano	2,000. 0. 0	
"	9 7632	Id.	2,000. 0. 0	
"	9 7633	Id.	2,000. 0. 0	
"	9 7655	Banco A. Sud-Americano	1,000. 0. 0	
"	9 7656	Id.	1,000. 0. 0	
"	9 7657	Id.	1,000. 0. 0	
"	9 7658	Id.	1,000. 0. 0	
"	9 7659	Id.	1,000. 0. 0	
"	9 7660	Id.	244. 7. 6	
"	9 7665	Saavedra, Bénard & C.º	2,811. 6. 6	
"	9 7668	Banco Aleman Transatlantico	63. 9. 5	
"	9 7669	Matias Marió Granja	2,000. 0. 0	
"	9 7670	Saavedra, Bénard & C.º	194.11.11	
"	9 7671	Mitrovich Hnos	214. 3. 6	
"	9 7674	Banco Nacional	3,000. 0. 0	
"	9 7675	Id.	1,500. 0. 0	
"	9 7676	Manuel Chinchilla C.º	339.14. 6	
"	9 7677	Id.	160. 5. 6	
"	9 7680	W. R. Grace & C.º	3,000. 0. 0	
"	9 7681	Id.	3,000. 0. 0	
"	9 7682	Id.	3,000. 0. 0	
"	9 7683	Id.	250.15. 0	
"	9 7689	Banco A. Sud-Americano	2,000. 0. 0	
"	9 7690	Id.	2,000. 0. 0	
"	9 7691	Id.	2,000. 0. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Diciembre	9	7692 Banco A. Sud-Americano.....	£ 2,000. 0. 0	
"	9	7693 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7694 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7695 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7696 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7697 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7698 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7699 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7700 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7701 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7702 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7703 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7706 Id.	1,500. 0. 0	
"	9	7707 Id.	1,500. 0. 0	
"	9	7708 Id.	1,500. 0. 0	
"	9	7709 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7712 Id.	500. 0. 0	
"	9	7713 Banco Nacional.....	473.16. 8	
"	9	7714 Id.	3,000 0. 0	
"	9	7715 Id.	3,000 0. 0	
"	9	7716 Id.	3,000 0. 0	
"	9	7717 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7718 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7719 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7720 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7721 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7722 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7723 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7724 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7725 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7726 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7727 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7728 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7729 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7730 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7731 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7732 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7733 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7734 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7735 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7736 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7737 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7738 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7739 Id.	3,000. 0. 0	
"	9	7740 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7741 Banco Italiano.....	3,000. 0. 0	
"	9	7742 Id.	2,000. 0. 0	
"	9	7743 Morrison & C.o.....	740.13. 1	
"	9	7745 Saavedra, Bénard & C.o.....	2,044. 7. 1	
"	9	7746 Balfour, Lyon & C.o.....	322. 0. 7 £	154,050.10. 3
"	11	7602 Tomas Turton e Hjs.....	£ 48.12. 8	
"	11	7554 Banco An. Sud-Americano.....	766.16.11	
"	11	7555 Id.	418. 8. 4	
"	11	7711 Banco Italiano.....	500. 0. 0	1,733.17.11

SESION DE 25 DE JUNIO

267

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Diciembre	12	7628 Delpino & Andrade	£ 78.11.11	
"	12	1707 Varios	88. 8. 0	
"	12	1702 Varios	721.17. 6	£ 888.17. 5
"	14	7710 Banco Italiano	£ 500. 0. 0	500. 0. 0
"	16	7630 Id.	£ 2,000. 0. 0	
"	16	7634 Id.	2,000. 0. 0	
"	16	7704 Id.	1,000. 0. 0	
"	16	7705 Id.	1,000. 0. 0	6,000. 0. 0
"	18	7618 Mac Auliffe & C.º	£ 287. 5. 0	
"	18	7687 Graham, Rowe & C.º	2,000. 0. 0	
"	18	7688 Id.	634. 1. 5	
"	18	7749 Duncan, Fox & C.º	149. 6. 6	
"	18	7753 Banco Italiano	3,000. 0. 0	
"	18	7762 Williamson, Balfour C.º	135. 7. 6	
"	18	7770 Banco Nacional	3,000. 0. 0	
"	18	7771 Id.	3,000. 0. 0	
"	18	7772 Id.	588.12.10	
"	18	7773 Antony Gibbs & Sons	550. 0. 0	
"	18	7774 Banc Nacional.	2,000. 0. 0	15,344.13. 3
"	19	7756 Schmidt & Wehrhahn.	£ 251. 3. 2	251. 3. 2
"	21	1704 Varios	£ 188.16. 1	
"	21	7666 Banco A. Sud-Americano.	2,770.16. 2	
"	21	7667 Id.	413. 0. 9	
"	21	7751 Banco Italiano	256. 0. 0	
"	21	7752 Id.	600. 0. 0	
"	21	7754 Banco A. Sud-Americano	62. 6. 2	
"	21	7755 Id.	129. 1. 8	
"	21	7763 Banco Aleman Transatlantico	209. 5. 0	
"	21	7744 W. R. Grace & C.º	744.11. 7	
"	21	7750 Id.	450. 0. 0	5,823'17 5
"	23	7768 Cármen Marió G.	£ 100. 0. 0	
"	23	7769 José Marió G.	100. 0. 0	
"	23	7779 Manuel Chinchilla	100. 0. 0	300. 0. 0
"	24	7767 Pedro Sanz Codes.	£ 100. 0. 0	100. 0. 0
"	27	1696 Varios	£ 100. 0. 0	100. 0. 0
"	28	7778 Manuel Chinchilla C.º	900. 0. 0	
"	28	7786 Banco Mobiliario	3,000. 0. 0	
"	28	7787 Id.	3,000. 0. 0	
"	28	7788 Id.	2,000. 0. 0	
"	28	7789 Id.	2,000. 0. 0	
"	28	7795 Banco Italiano.	500. 0. 0	
"	28	7798 Id.	1,000. 0. 0	
"	28	7804 Id.	2,000. 0. 0	14,400. 0. 0
"	30	7748 Mitrovich Hnos.	£ 150. 0. 0	
"	30	7757 J. P. Pellé	119. 3. 0	
"	30	7760 Lihn & C.ª	108. 8.11	
"	30	7780 Banco A. Sud-Americano	1,000. 0. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Diciembre 30	7781	Banco A. Sud-Americano	1,000. 0. 0	
"	30	7782 Id.	1,000. 0. 0	
"	30	7783 Id.	1,000. 0. 0	
"	30	7784 Id.	1,000. 0. 0	
"	30	7785 Id.	500. 0. 0	
"	30	7790 Banco Nacional	3,000. 0. 0	
"	30	7791 Id.	3,000. 0. 0	
"	30	7792 Id.	3,000. 0. 0	
"	30	7793 Id.	3,000. 0. 0	
"	30	7794 Id.	3,000. 0. 9	
"	30	7799 Banco Italiano	1,000. 0. 0	
"	30	7801 Id.	1,000. 0. 0	
"	30	7802 Id.	2,000. 0. 0	
"	30	7805 Banco Nacional	3,000. 0. 0	
"	30	7806 Id.	1,750. 0. 0	
"	30	7808 F. Green & C. ^a	1,000. 0. 0	
"	30	7809 Banco A. Sud-Americano	839. 0. 0	
"	30	7811 Weber & C. ^a	177.13. 5	
"	30	7815 Banco Nacional	2,500. 0. 0	
"	30	7819 Manuel Chinchilla	500. 0. 0	
"	30	7820 Id.	500. 0. 0	£ 35,079. 5. 4

LETRAS DEL GOBIERNO DE CEILE

Diciembre 11	7604	Director del Tesoro	£ 2,565. 8. 5	
"	11	7605 Id.	6,864.12. 0	
"	11	7609 Id.	1,120. 7. 2	
"	11	7621 Id.	250. 0. 6	
"	11	7678 Id.	699.13. 2	£ 11,500. 1. 3
Enero 1.º/9	7758	Pinedo Hnos	£ 162.12. 5	
"	1.º/9	7759 Roberto Main	109.10. 2	
"	1.º/9	7765 Juan Brain	87.19. 2	
"	1.º/9	7797 Banco Italiano	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7800 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7803 Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7807 Eujenio Schucahrd.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7812 Saavedra, Bénard & C. ^a	584. 6. 4	
"	1.º/9	7817 Lea, Poudensan & C. ^a	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	1697 H. Einar Olsen	100. 0. 0	
"	1.º/9	7684 Director del Tesoro	1,095.11. 8	
"	1.º/9	7685 Id. Id.	469.16. 9	
"	1.º/9	7686 Id. Id.	7,245. 4. 3	
"	1.º/9	7747 Id. Id.	263. 1. 3	
"	1.º/9	7761 Id. Id.	4,358.13. 6	
"	1.º/9	7766 Id. Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7775 Id. Id.	513. 1. 8	
"	1.º/9	7776 Id. Id.	2,565. 7. 7	
"	1.º/9	7796 Banco Italiano	500. 0. 0	
"	1.º/9	1710 Luis Olmo	553. 2. 6	
"	1.º/9	7813 Isidoro San Juan	265. 0. 0	
"	1.º/9	1712 Banco A. Sud-Americano	71.16. 9	
"	1.º/9	1726 Clarke, Bennett & C. ^a	1,890. 0. 0	
"	1.º/9	1713 Banco A. Sud-Americano	181.10. 6	
"	1.º/9	1714 Enrique Zanelli	500. 0. 0	
"	1.º/9	7284 Salvador Perrounon	82.10. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Enero	1.º/9	7816 W. R. Grace & C. ^a	90. 0. 0	
"	1.º/9	7829 Banco Nacional.....	5,000. 0. 0	
"	1.º/9	7764 Indueza & Galliza.....	103.14. 1	
"	1.º/9	7821 Chillian Trading & C. ^a	550. 7. 6	
"	1.º/9	7823 Mitrovich Hnos.....	187.11. 5	
"	1.º/9	7824 Duncan Fox & C. ^a	154. 1. 7	
"	1.º/9	7826 Mitrovich Hnos.....	14. 6. 0	
"	1.º/9	7831 Banco Anglo Sud-Americano.....	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7832 Id. Id. Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7833 Id. Id. Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7834 Id. Id. Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7835 Id. Id. Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7836 Id. Id. Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7837 Id. Id. Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7838 Id. Id. Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7839 Id. Id. Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7840 Banco Anglo-Sud-Americano.....	500. 0. 0	
"	1.º/9	7841 Id. id.	400. 0. 0	
"	1.º/9	7842 Id. id.	100. 0. 0	
"	1.º/9	7843 Delpino i Andrade.....	683. 0. 0	
"	1.º/9	7847 Banco Anglo-Sud-Americano.....	500. 0. 0	
"	1.º/9	7848 Banco Nacional.....	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7849 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7850 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7851 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7852 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7853 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7854 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7855 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7856 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7857 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7858 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7859 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7860 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7861 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7862 Id.	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7863 Id.	2,500. 0. 0	
"	1.º/9	7864 Banco London i Rio Plata.....	5,000. 0. 0	
"	1.º/9	7865 Id. id.	5,000. 0. 0	
"	1.º/9	7866 Id. id.	5,000. 0. 0	
"	1.º/9	7868 Banco Italiano.....	3,000. 0. 0	
"	1.º/9	7869 Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7870 Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7871 Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7872 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7873 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7874 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7876 Graham Rowe i C. ^o	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7877 Id.	2,000. 0. 0	
"	1.º/9	7878 Graham, Rowe & C. ^o £	342. 8. 0	
"	1.º/9	7880 The Chillian Trading.....	274.14. 9	
"	1.º/9	7884 Id.	93. 6. 0	
"	1.º/9	7886 Anjel de Castro.....	150. 0. 0	
"	1.º/9	7891 Bco. A. Sud-Americano.....	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7892 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7893 Id.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7894 Id.	1,000. 0. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Enero	1.º/9	7895 Bco. A. Sud-Americano.	1,000. 0. 0	
"	1.º/9	7896 Morrison & C.º.	206.17. 9	
"	1.º/9	7897 Duncan Fox & C.º.	240. 0. 0	£ 185,589.12. 0
"	11	7844 Delpino & Andrade.	694.15. 5	
"	11	7845 Id.	472. 4. 2	
"	11	7846 Id.	200. 0. 0	
"	11	7883 Lihn & C.ª.	196. 8. 9	
"	11	7887 Banco Aleman Transat	141.14. 5	
"	11	7898 Balfour, Lyon & C.º.	356. 1.10	
"	11	7867 Banco Italiano	3,000. 0. 0	5.061. 4. 7
"	15	7814 Isidoro San Juan	8. 0. 0	
"	15	1715 Juan Vodnizza	144. 1. 4	
"	15	7830 Delpino & Andrade.	1,190. 0. 6	
"	15	7885 Pedro Sanz Codes	100. 0. 0	
"	15	7910 Bco. Aleman Transat.	116. 5. 0	1,477. 6.10
"	23	1718 Bco. A. Sud Americano.	70. 3. 5	
"	23	7902 Mitrovich Hnos.	529. 9. 8	
"	23	7906 Id.	229.16. 8	
"	23	7908 Saavedra Bénard & C.º.	195.13. 5	
"	23	7912 Pio del Agua.	169. 1. 6	
"	23	7923 Bco. A. Sud-Americano.	500. 0. 0	
"	23	7934 Banco Nacional.	3,000. 0. 0	
"	23	7915 Bco. A. Sud-Americano.	787.10. 0	
"	23	7916 Id.	1,000. 0. 0	
"	23	7917 Id.	842. 1. 0	
"	23	7918 Id.	1,000. 0. 0	
"	23	7919 Id.	1,000. 0. 0	
Enero	23	7920 Banco A. Sud-Americano.	1,000. 0. 0	
"	23	7921 Id.	1,000. 0. 0	
"	23	7922 Id.	1,000. 0. 0	
"	23	7933 Banco Nacional.	3,000. 0. 0	
"	23	7935 Id.	3,000. 0. 0	
"	23	7936 Id.	3,000. 0. 0	
"	23	7937 Id.	3,000. 0. 0	
"	23	7938 Id.	3,000. 0. 0	
"	23	7939 Id.	3,000. 0. 0	
"	23	7940 Id.	1,500. 0. 0	
"	23	7941 W. R. Grace & C.º.	3,000. 0. 0	
"	23	7945 Graham Rowe & C.º.	2,000. 0. 0	
"	23	7946 Id.	1,374.10. 0	
"	23	7947 W. R. Grace & C.º.	248. 2. 2	
"	24	7950 Williamson, Balfour & C.º.	2,812.10. 0	41,258.18. 2
"	24	7899 Marcial Recart	461.16. 6	
"	24	7900 Id.	10. 0. 0	
"	24	7913 Schmidt & Wehrahn.	697.13. 2	1,169. 9. 8
"	25	7777 Aldegunda Rivacoba.	15. 6. 3	
"	25	7924 Banco Italiano.	2,000. 0. 0	
"	25	7925 Id.	2,000. 0. 0	
"	25	7926 Id.	2,000. 0. 0	
"	25	7927 Id.	2,000. 0. 0	
"	25	7928 Id.	1,000. 0. 0	
"	25	7929 Id.	1,000. 0. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
"	25	7930 Banco Italiano	1,000. 0. 0	
"	25	7931 Id.	500. 0. 0	
"	25	7932 Id.	500. 0. 0	
"	25	7942 Id.	2,000. 0. 0	
"	25	7943 Id.	2,000. 0. 0	
"	25	7944 Id.	1,000. 0. 0	
"	25	7945 W. R. Grace & C.º	2,812.10. 0	19,827.16. 3
<hr/>				
"	28	8393 Ignacio Jordana.	50. 0. 0	
"	28	8394 Id.	50. 0. 0	100. 0. 0
<hr/>				
"	29	7954 José Marió G.	50. 0. 0	
"	29	7953 Cármen Marió G	50. 0. 0	
"	29	1745 Clarke, Bennett & C.º	1,218. 0. 0	£ 1,318. 0. 0

LETRAS DEL GOBIERNO DE CHILE

Enero	10	7822 Director del Tesoro.	£ 2,382. 9. 2	
"	10	7827 Id.	2,146. 4. 2	
"	10	7828 Id.	506. 0. 6	£ 5,034.13.10
<hr/>				
"	23	7679 Id.	£ 300. 6.10	
"	23	7875 Id.	3,547.15. 9	
"	23	7881 Id.	886. 4. 9	
"	23	7901 Id.	1,282.14. 2	
"	23	7903 Id.	6,517.19. 7	
"	23	7904 Id.	1,187. 1. 5	
"	23	7905 Id.	504. 2. 3	
"	23	7907 Id.	3,478.16. 3	
"	23	7914 Id.	151.10. 6	£ 17,856.11. 6
<hr/>				
Fbro.	5	8395 Ignacio Jordana	£ 100. 0. 0	
"	5	1719 Juan Boero	500. 0. 0	
"	5	1720 Id.	322. 2.11	
"	5	7978 Banco Italiano.	2,000. 0. 0	
"	5	7990 Id.	2,000. 0. 0	£ 4,922. 2.11
<hr/>				
"	6	7968 Manuel Chinchilla C.º	£ 536. 5. 6	
"	6	7965 Id.	300. 0. 0	£ 836. 0. 6
<hr/>				
"	8 Varios	183. 0. 0	
"	8	7964 Manuel Chinchilla	23. 4. 6	
"	8	7672 Anjel de Castro.	100. 0. 0	
"	8	7909 Banco A. Sud-Americano	117.14. 6	
"	8	7863 Manuel Chinchilla & C.º	162.10. 0	
"	8	7977 Banco A. Sud-Americano.	1,000. 0. 0	
"	8	7980 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7981 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7982 Id.	1,000. 0. 0	

Fecha	Número	Nombre	Cantidad	Totales
Febrero	8	7983 Banco A. Sud-Americano.....	£ 1,000. 0. 0	
"	8	7984 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7985 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7986 Id.	1,000. 0. 0	
"	9	7987 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7988 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7991 Banco Italiano.....	2,000. 0. 0	
"	8	7992 Id.	2,000. 0. 0	
"	8	7994 Id.	1,000. 0. 0	
"	8	7998 Julio E. Rucker.....	3,000. 0. 0	
"	8	7999 Banco A. Sud-Americano.....	1,000. 0. 0	19,506 9. 0
				<hr/>
Ménos reembolsado al Banco de Chile por exceso pagado.....				£ 500,030.16. 3
				<hr/>
Total neto.....				£ 500,000.0. 0
				<hr/> <hr/>

Las letras del detalle que precede pagadas por el Banco de Chile, fueron libradas en Valparaiso desde el 7 de julio al 30 de setiembre de 1907 próximo pasado, empezando con la letra número 7,607, i terminando con la número 7,999.

Letras de Granja i C.^a pagadas por la Agencia del Banco
de Chile en Lóndres

Letras de Granja & Co. pagadas por la Agencia del Banco de Chile en Londres, probantes de su entrega conforme a escritura,

FECHAS DEL PAGO		Fisco chileno	Banco Nacional	Banco Anglo Sud-Americano	Banco Italiano
1907					
Diciembre 9	Diciembre—1907 ...	—	84,973.16. 8	37,244. 7. 6	11,000
— 11	— — ...	—	—	1,185. 5. 3	500
— 11	— — ...	11,500. 1. 3	—	—	—
— 12	— — ...	—	—	—	—
— 14	— — ...	—	—	—	500
— 16	— — ...	—	—	—	6,000
— 18	— — ...	—	8,588.12.10	—	3,000
— 19	— — ...	—	—	—	—
— 21	— — ...	—	—	3,375. 4. 9	856
— 23	— — ...	—	—	—	—
— 24	— — ...	—	—	—	—
— 27	— — ...	—	—	—	—
— 28	— — ...	—	—	—	3,500
— 30	— — ...	—	22,250	6,339	4,000
1908					
Enero 1/9	Enero — 1908 ...	17,510.16. 8	52,500	20,753. 7. 3	16,500
— 10	— — ...	5,034.13.10	—	—	—
— 11	— — ...	—	—	—	3,000
— 15	— — ...	—	—	—	—
— 23	— — ...	—	22,500	8,199.14. 5	—
— 23	— — ...	17,856.11. 6	—	—	—
— 24	— — ...	—	—	—	—
— 25	— — ...	—	—	—	17,000
— 28	— — ...	—	—	—	—
— 29	— — ...	—	—	—	—
Febrero 5	Febrero — ...	—	—	—	4,000
— 6	— — ...	—	—	—	—
— 8	— — ...	—	—	11,117.14. 6	5,000
RESUMEN TOTAL...		51,902. 3. 3	190,812. 9. 6	88,214.13. 8	74,856

Devuelto al Banco de Chile

cuyas letras originales canceladas, guarda dicho Banco en su poder, como com- del total del empréstito de £ 500,000 a saber:

B. de Londres & Río de La Plata	Banco Mobiliario	W. R. Grace & C.º	Saavedra Benard & C.º	Graham Rowe & C.º	Varios	TOTALES segun nota adjunta
—	—	9,250.15	5,050. 5. 6	—	6,531. 5. 7	£ 154,050.10. 3
—	—	—	—	—	48.12. 8	1,733.17.11
—	—	—	—	—	—	11,500. 1. 3
—	—	—	—	—	888.17. 5	888.17. 5
—	—	—	—	—	—	500
—	—	—	—	—	—	6,000
—	—	—	—	2,634. 1. 5	1,121.19	15,344.13. 3
—	—	—	—	—	251. 3. 3	251. 3. 2
—	—	1,194.11. 7	—	—	398. 1. 1	5,823.17. 5
—	—	—	—	—	300	300
—	—	—	—	—	100	100
—	—	—	—	—	100	100
—	10,000	—	—	—	900	14,400
—	—	—	—	—	2,490. 5. 4	35,079. 5. 4
15,000	—	90	584. 6. 4	4,342. 8	8,308.13. 9	135,589.12
—	—	—	—	—	—	5,084.13.10
—	—	—	—	—	2,061. 4. 7	5,061. 4. 7
—	—	—	—	—	1,477. 6.10	1,477. 6.10
—	—	3,248. 2. 6	195.13. 5	3,374.10	3,740.17.10	41,258.18. 2
—	—	—	—	—	—	17,856.11. 6
—	—	—	—	—	1,169. 9. 8	1,169. 9. 8
—	—	2,812.10	—	—	15. 6. 3	19,827.16. 3
—	—	—	—	—	100	100
—	—	—	—	—	1,318	1,318
—	—	—	—	—	922. 2.11	4,922. 2.11
—	—	—	—	—	836. 5. 6	836. 5. 6
—	—	—	—	—	3,388.14. 6	19,506. 9
15,000	10,000	16,595.19. 1	5,830. 5. 3	10,350.19. 5	36,468. 6. 1	£ 500,030.16. 3
por exceso de pago de letras.....						30.16. 3
NETO.....						£ 500,000

Lista anexa detallando los «varios» del estado de letras de Granja i C.^a pagadas por el Banco de Chile en Lóndres

Fecha	Nombre	Cantidad	Totales
Diciembre	9 Lockett Bros & C. ^o	£ 40. 1.11	
"	9 Fundicion Fáb. Union.....	57. 0. 9	
"	9 Mitrovich Hnos.....	1,231. 1. 2	
"	9 Linh & C. ^o	844.12. 3	
"	9 Duncan Fox & C. ^o	180. 0. 0	
"	9 Rose-Innes & C. ^o	130.14.10	
"	9 Balfour, Lyon & C. ^o	312.16. 7	
"	9 Vorwerk & C. ^o	108.15. 0	
"	9 Banco Aleman Transatlántico.....	63. 9. 5	
"	9 Matías Marió G.....	2,000. 0. 0	
"	9 Manuel Chinchilla & C. ^o	500. 0. 0	
"	9 Morrison & C. ^o	740.13. 1	
"	9 Balfour, Lyon & C. ^o	322. 0. 7	£ 6,531. 5. 7
"	11 Tomas Turton e Hijos.....	48.12. 8	48.12. 8
"	12 Delpino & Andrade.....	888.17. 5	888.17. 5
"	18 Mac-Auliffe & C. ^o	287. 5. 0	
"	18 Duncan, Fox & C. ^o	149. 6. 6	
"	18 Williamson, Balfour & C. ^o	135. 7. 6	
"	18 Anteny Gibbs & Sons.....	550. 0.00	1,121.19. 0
"	19 Schmidt & Werhahn.....	251. 3. 2	251. 3. 2
"	21 Varios.....	188.16. 1	
"	21 Banco Aleman Transatlántico.....	209. 5. 0	398. 1. 1
"	23 Cármen Marió Granja.....	100. 0. 0	
"	23 José Marió Granja.....	100. 0. 0	
"	23 Manuel Chinchilla & C. ^o	100. 0. 0	300. 0. 0
"	24 Pedro Banz Codes.....	100. 0. 0	100. 0. 0
"	27 Varios.....	100. 0. 0	100. 0. 0
"	28 Manuel Chinchilla & C. ^o	900. 0. 0	900. 0. 0
"	30 Mitrovich Hnos.....	150. 0. 0	
"	30 J. P. Pellé.....	119. 3. 0	
"	30 Lihn & C. ^o	103. 8.11	
"	30 F. Green & C. ^o	1,000. 0. 0	
"	30 Weber & C. ^o	117.13. 5	
"	30 Manuel Chinchilla & C. ^o	1,000. 0. 0	2,490. 5. 4
Enero	1. ^o /9 Pinedo Hnos.....	£ 162.12. 5	
"	1. ^o /9 Roberto Main.....	109.10. 2	
"	1. ^o /9 Juan B. Brain.....	87.19. 2	
"	1. ^o /9 Eujenio Schuchard.....	1,000. 0. 0	
"	1. ^o /9 Lea, Poudensan i C. ^a	1,000. 0. 0	
"	1. ^o /9 H. Einar Olsen.....	100. 0. 0	
"	1. ^o /9 Luis Olmo.....	553. 2. 6	

Fecha	Nombre	Cantidad	Totales
Enero 1.º/9	Isidoro San Juan.....	265. 0. 0	
" 1.º/9	Clarke, Bennett i C. ^a	1,890. 0. 0	
" 1.º/9	Enrique Zanelli.....	500. 0. 0	
" 1.º/9	Salvador Perrounon.....	32.10. 0	
" 1.º/9	Andueza i Galliza.....	103.14. 1	
" 1.º/9	Chillian Trading C. ^a	918. 8. 3	
" 1.º/9	Mitrovich Hnos.....	201.17. 5	
" 1.º/9	Duncan Fox i C. ^a	394. 1. 7	
" 1.º/9	Delpino i Andrade.....	633. 0. 5	
" 1.º/9	Anjel de Castro.....	150. 0. 0	
" 1.º/9	Morrison i C. ^a	206.17. 9	8,308.13. 9
" 11	Delpino i Andrade.....	1,366.19. 7	
" 11	Lihn i C. ^a	196. 8. 9	
" 11	Banco Aleman Transatlántico.....	141.14. 5	
" 11	Balfour, Lyon i C. ^a	356. 1.10	2,061. 4. 7
" 15	Isidoro San Juan.....	8. 0. 0	
" 15	Juan Vodnizza.....	144. 1. 4	
" 15	Delpino i Andrade.....	1,109. 0. 6	
" 15	Pedro Sanz Codes.....	100. 0. 0	
" 15	Banco Aleman Transatlántico.....	116. 5. 0	1,477. 6.10
" 23	Mitrovich Hnos.....	759. 6. 4	
" 23	Pio del Agua.....	169. 1. 6	
" 23	Williamson, Balfour i C. ^a	2,812.10. 0	3,740.17.10
" 24	Marcial Recart i C. ^a	471.16. 6	
" 24	Schmidt i Wehrhahn.....	697.13. 2	1,169. 9. 8
" 25	Aldegunda Rivacona.....	15. 6. 3	15. 6. 3
" 28	Ignacio Jordana.....	100. 0. 0	100. 0. 0
" 29	José Marió Granja.....	50. 0. 0	
" 29	Cármén Marió Granja.....	50. 0. 0	
" 29	Clarke, Bennett i C. ^a	1,218. 0. 0	1,318. 0. 0
Febrero 5	Ignacio Jordana.....	100. 0. 0	
" 5	Juan Boero.....	822. 2.11	922. 2.11
" 6	Manuel Chinchilla i C. ^a	836. 5. 6	836. 5. 6
" 8	Varios.....	103. 0. 0	
" 8	Manuel Chinchilla i C. ^a	185.14. 6	
" 8	Anjel de Castro.....	100. 0. 0	
" 8	Julio E. Rucker.....	3,000. 0. 0	3,388.14. 6
			<u>£ 36,468. 6. 1</u>

NOTA.—Las pocas letras (que en total suman £ 2,300.1) libradas a la orden de Matías, Cármén i José Marió Granja, fueron vendidas al contado i cobradas en billetes en el acto de ser entregadas como a cualquier extraño.

